

Condado de Riverside



Registro de Votantes

La ubicación de su casilla electoral se indica en la contraportada.

Las casillas electorales abren el 4 de noviembre de 2014 de las 7:00 a.m. a 8:00 p.m.

.....

Último día para inscribirse para votar 20 de octubre de 2014

.....

Rápido • Fácil • Cómodo

Votación por correo

del 6 de octubre al 28 de octubre
Solicitud en la contraportada

IMPORTANT NOTICE

If you recieved this Spanish copy of the Sample Ballot and Voter Information Pamphlet in error, please notify our office so that the second language is removed from your registration by calling us at (951) 486-7200 or 1 (800) 773-VOTE (8683) or visit our website at www.voteinfo.net

Elección General Consolidada

martes, 4 de noviembre de 2014
Boleta de Muestra y Folleto de Información



REGISTRO DE VOTANTES DEL CONDADO DE RIVERSIDE

2724 Gateway Drive • Riverside, CA 92507
951-486-7200 • 800-773-VOTE (8683) • TTY: 951-697-8966
www.voteinfo.net

¡No haga fila el Día de Elección!



VOTACIÓN POR CORREO

Rápido, fácil y cómodo...

¡Desde la comodidad de su hogar!

Vea la solicitud en la contraportada

VOTACIÓN ANTICIPADA

Condado de Riverside

Oficina del Registro de Votantes

Vea adentro para lugares adicionales y información



AYUDE A MANTENER ACTUALIZADA LA LISTA OFICIAL DE VOTANTES

A fin de mantener actualizada la lista oficial de votantes y ahorrar dinero a los contribuyentes, el Registro de Votantes enviará por correo avisos de confirmación de residencias después de la elección el 4 de noviembre de 2014. Las tarjetas de notificación se enviarán por correo a los votantes que no votaron en ninguna elección en los últimos cuatro años, y que no hayan actualizado su dirección, nombre o afiliación partidista durante en ese tiempo.

**Para más información visite www.voteinfo.net
o llame al 951-486-7200 o al 1-800-773-VOTE(8683)**



REGISTRO DE VOTANTES CONDADO DE RIVERSIDE

Estimado Votante:

El 4 de noviembre de 2014 es el Día de Elección. Esta Boleta de Muestra y Folleto de Información proporciona instrucciones para marcar la boleta, la ubicación de su casilla electoral, información sobre los candidatos, y otros detalles importantes de la elección que usted debería repasar antes de votar. Usted puede marcar sus selecciones en su Boleta de Muestra y llevarla con usted a las casillas electorales para que le sirva de referencia fácil.

Usted tiene varias opciones para votar:

Votación por Correo – Votar por correo es cómodo y fácil. Usted encontrara una solicitud para recibir una boleta para votar por correo en la contraportada de este folleto. La fecha de vencimiento para poder solicitar una boleta por correo es el 28 de octubre. Usted tiene varias opciones para devolver su boleta:

- Envíe por correo su boleta de manera oportuna para que la reciban en la oficina del Registro de Votantes antes de las 8 p.m. el Día de Elección, 4 de noviembre de 2014. No se aceptan fechas de matasellos.
- Devuelva su boleta en persona a la oficina del Registro de Votantes durante horarios de oficina y hasta el cierre de las casillas el Día de Elección. Para su comodidad la oficina del Registro cuenta con una caja segura de depósito con llave a la entrada para que deposite su boleta las 24 horas del día.
- Deposite su boleta en una de las cajas seguras de depósito con llave que están disponibles en las oficinas designadas de los Secretarios Municipales del 6 de octubre al 3 de noviembre. Por favor visite nuestro sitio web para ver un mapa de los lugares de depósito.
- Lleve su boleta a cualquier casilla electoral (antes de las 8 p.m.) en el Condado de Riverside el Día de Elección.
- Usted puede confirmar si la oficina del Registro de Votantes ha recibido la devolución de su boleta de Votación por Correo en nuestro sitio web en www.voteinfo.net.
- **¡Vote Primero, Cuente Primero!** Las boletas de Votación por Correo que son recibidas antes del Día de Elección se cuentan primero. ¡Devuelva su boleta lo antes posible para asegurarse de que se incluya en los primeros resultados la Noche de Elección!

Votación Anticipada – Vote en la oficina del Registro de Votantes a partir del 6 de octubre hasta el 3 de noviembre (a excepción de los Días Festivos), de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; sábado, 25 de octubre y 1 de noviembre, de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.; y el Día de Elección, 4 de noviembre, de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. La votación anticipada también estará disponible en los centros comerciales participantes en el Condado de Riverside del 24 de octubre al 26 de octubre. Por favor visite nuestro sitio web en www.voteinfo.net para información adicional sobre votación anticipada.

Vote el Día de Elección el 4 de noviembre – Vea la contraportada de esta Boleta de Muestra para mirar su casilla electoral.

Todavía hay tiempo para ser un funcionario electoral de casilla voluntario. Necesitamos Funcionarios Electorales de casillas para que trabajen el Día de Elección y estamos ansiosos de entrenarle para asistir a los votantes con nuestro legado de mayor orgullo – el derecho de votar.

El equipo del Registro de Votantes está aquí para servirle. Por favor contáctenos en cualquier momento, para que podamos hacer que su experiencia de votar sea una experiencia positiva. Gracias por su participación en esta elección -- ¡su voto cuenta!

Atentamente,

Rebecca Spencer
Registro de Votantes



Asegúrese de seguir al Registro de Votantes
en Facebook, YouTube y Twitter.

Elecciones en California

La Ley de Primaria Abierta de los Dos Primeros Candidatos que entró en vigor el 1 de enero de 2011, exige que todos los candidatos para un cargo nominado por los electores se incluyan en la misma boleta electoral. Los cargos nominados por los electores son cargos legislativos estatales, cargos del Congreso de Estados Unidos y cargos constitucionales estatales.

Tanto en las elecciones primarias abiertas como en las generales, usted puede votar por cualquier candidato sin importar la preferencia de partido que eligió en su formulario de inscripción del elector. En las elecciones primarias, los dos candidatos que reciben la mayor cantidad de votos—sin importar la preferencia de partido—avanzan a la elección general. Si un candidato recibe la mayoría de los votos (50 por ciento + 1), aún se debe realizar una elección general. Incluso si hay solo dos candidatos para un cargo en la primaria abierta, aún se debe realizar una elección general para ese cargo.

El sistema de primaria abierta de California no se aplica a los candidatos que se estén postulando para cargos locales.

La ley de California exige que la siguiente información se imprima en esta guía.

Cargos Nominados por los Electores

Los partidos políticos no pueden nominar formalmente a candidatos para cargos nominados por los electores en la elección primaria. Un candidato nominado para un cargo nominado por los electores en la elección primaria es la persona nominada por la gente y no la nominación oficial de ningún partido en la elección general. Un candidato para nominación para un cargo nominado por los electores debe establecer su preferencia partidista, o la falta de preferencia partidista, en la boleta electoral, pero solo el candidato puede seleccionar la designación de preferencia partidista y esta se incluye sólo para información de los electores. No significa que el candidato esté nominado o apoyado por el partido designado, o que exista alguna afiliación entre el partido y el candidato, ni se debe considerar que ningún candidato nominado por los electores sea el candidato oficialmente nominado de un partido político. En el folleto de la boleta electoral de muestra del condado, los partidos pueden incluir los candidatos para los cargos nominados por los electores que han recibido el respaldo oficial del partido.

Cualquier elector puede votar por cualquier candidato para un cargo nominado por los electores, si cumple con los otros requisitos necesarios para votar para ese cargo. Los dos candidatos que reciban la mayor cantidad de votos en la elección primaria avanzan a la elección general para el cargo nominado por los electores, incluso si ambos candidatos han especificado la misma designación del partido de preferencia. Ningún partido puede hacer participar en la elección general a un candidato con designación para dicho partido a menos que tal candidato haya sido uno de los dos que obtuvieron la mayor cantidad de votos en la elección primaria.

Cargos Estatales No Partidistas

Los partidos políticos no tienen derecho a nominar candidatos para cargos no partidistas en la elección primaria, y un candidato en la elección primaria no es el candidato oficial de ningún partido para el cargo específico en la elección general. Un candidato para nominación para un cargo no partidista no puede designar su preferencia partidista, o la falta de ella, en la boleta electoral. Los dos candidatos que reciban la mayor cantidad de votos en la elección primaria avanzan a la elección general para el cargo no partidista.

Redistribución de distritos

Cada 10 años se vuelven a definir los límites de los distritos electorales, para equalizar la población de cada distrito. Los límites de los distritos para el congreso, la legislatura estatal y supervisores del condado han cambiado. Cambios en los límites también se aplican a cualquier ciudad, distrito escolar, distrito especial o que votan por áreas de fideicomisarios o divisiones. Para ver los nuevos mapas de distrito, visite el sitio web del Registro de Votantes en www.voteinfo.net.

CÓMO MARCAR SU BOLETA DE PAPEL

Consulte las siguientes instrucciones para marcar su boleta oficial correctamente:

- ▶ Conecte la flecha que apunta hacia su selección, como en el ejemplo provisto.
- ▶ Revise los dos lados de su boleta para ver si hay contiendas de votación.
- ▶ Use un bolígrafo negro. No use pluma con punta de fieltro, tinta roja ni tinta de gel.
- ▶ Se prefiere una sola línea para conectar la flecha.
- ▶ No vote por más de la cantidad de votos permitidos en cada contienda (por ej., vote por uno, no vote por más de dos, etc.).
- ▶ Favor de guardar la boleta doblada de la misma manera en que la recibió.

**DIBUJE UNA LÍNEA
PARA MARCAR SU VOTO**



!!!VOTE!!!

NOTA IMPORTANTE:

Si usted es un votante que vota por correo, deberá llenar y firmar el sobre de entrega para que su voto sea contado.

HAGA QUE SU VOTO CUENTE... MARQUE SU BOLETA CORRECTAMENTE

EJEMPLO

CORRECTO



INCORRECTO



Si desea una demostración sobre cómo marcar su boleta, visite nuestro sitio web en www.voteinfo.net

SAMPLE BALLOT / BOLETA EJEMPLAR

VOTER-NOMINATED OFFICES CARGOS NOMINADOS POR LOS VOTANTES		JUDICIAL / JUDICIAL VOTE YES OR NO FOR EACH OFFICE VOTE SÍ O NO POR CADA OFICINA	
STATE / ESTADO		FOR ASSOCIATE JUSTICE OF THE SUPREME COURT PARA JUEZ ASOCIADO DE LA CORTE SUPREMA	
NEEL KASHKARI Party Preference: Republican Businessman Empresario	Governor / Gobernador Vote for One / Vote por Uno	Shall Associate Justice of the Supreme Court, GOODWIN LIU be elected to the office for the term provided by law? ¿Deberá GOODWIN LIU , Juez Asociado de la Corte Suprema, ser elegido por votación a la oficina por el periodo que dispone la ley?	YES SÍ NO NO
EDMUND G. "JERRY" BROWN Party Preference: Democratic Governor of California Gobernador de California	Lieutenant Governor Vicegobernador Vote for One / Vote por Uno	FOR ASSOCIATE JUSTICE OF THE SUPREME COURT PARA JUEZ ASOCIADO DE LA CORTE SUPREMA	
GAVIN NEWSOM Party Preference: Democratic Lieutenant Governor Vicegobernador	Secretary of State Secretario de Estado Vote for One / Vote por Uno	Shall Stanford University Law Professor, MARIANO-FLORENTINO CUELLAR be elected to the office for the term provided by law? ¿Deberá MARIANO-FLORENTINO CUELLAR , el Profesor de Derecho de la Universidad de Stanford, ser elegido por votación a la oficina por el periodo que dispone la ley?	YES SÍ NO NO
RON NEHRING Party Preference: Republican Small Businessman / Educator Pequeño Empresario / Educador	Controller / Contralor Vote for One / Vote por Uno	FOR ASSOCIATE JUSTICE OF THE SUPREME COURT PARA JUEZ ASOCIADO DE LA CORTE SUPREMA	
PETE PETERSON Party Preference: Republican Educator / Institute Director Educador / Director de Instituto	Member of the State Assembly Miembro de la Asamblea del Estado 42nd Assembly District Distrito de la Asamblea Núm. 42 Vote for One / Vote por Uno	Shall Associate Justice of the Supreme Court, KATHRYN MICKLE WERDEGAR be elected to the office for the term provided by law? ¿Deberá KATHRYN MICKLE WERDEGAR , Juez Asociado de la Corte Suprema, ser elegido por votación a la oficina por el periodo que dispone la ley?	YES SÍ NO NO
ALEX PADILLA Party Preference: Democratic California State Senator Senador Estatal de California	Chad Mayes Party Preference: Republican Chief of Staff Jefe de Personal	FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL DISTRICT 4, DIVISION 1 PARA JUEZ ASOCIADO, CORTE DE APELACIÓN DISTRITO 4, DIVISION 1	
BETTY T. YEE Party Preference: Democratic California State Board of Equalization Member Miembro, Directiva de Impuestos sobre Ventas, Uso y Otros del Estado de California	Karalee Hargrove Party Preference: Democratic School Board Trustee Administradora de Junta Escolar	Shall Associate Justice, Court of Appeal, District 4, Division 1, TERRY B. O'ROURKE be elected to the office for the term provided by law? ¿Deberá TERRY B. O'ROURKE , Juez Asociado de la Corte de Apelación, Distrito 4, División 1, ser elegido por votación a la oficina por el periodo que dispone la ley?	YES SÍ NO NO
ASHLEY SWEARENGIN Party Preference: Republican Mayor / CEO Alcaldesa / Funcionaria Ejecutiva Principal	Treasurer / Tesorero Vote for One / Vote por Uno	FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL DISTRICT 4, DIVISION 1 PARA JUEZ ASOCIADO, CORTE DE APELACIÓN DISTRITO 4, DIVISION 1	
GREG CONLON Party Preference: Republican Businessman / CPA Empresario / Contador Público Certificado	Gilbert Nares Party Preference: Republican Businessman / CPA Empresario / Contador Público Certificado	Shall Associate Justice, Court of Appeal, District 4, Division 1, GILBERT NARES be elected to the office for the term provided by law? ¿Deberá GILBERT NARES , Juez Asociado de la Corte de Apelación, Distrito 4, División 1, ser elegido por votación a la oficina por el periodo que dispone la ley?	YES SÍ NO NO

CA33-1-319

SAMPLE BALLOT / BOLETA EJEMPLAR

RV 319 004

SAMPLE BALLOT / BOLETA EJEMPLAR

JOHN CHIANG Party Preference: Democratic California State Controller Preferencia de Partido: Demócrata Contralor del Estado de California	↓
Attorney General Procurador General Vote for One / Vote por Uno	↓
RONALD GOLD Party Preference: Republican California Attorney Preferencia de Partido: Republicano Abogado de California	↓
KAMALA D. HARRIS Party Preference: Democratic Attorney General of California Preferencia de Partido: Demócrata Procuradora General de California	↓
Insurance Commissioner Comisionado de Seguros Vote for One / Vote por Uno	↓
TED GAINES Party Preference: Republican Independent Insurance Agent Preferencia de Partido: Republicano Agente de Seguros Independiente	↓
DAVE JONES Party Preference: Democratic Insurance Commissioner Preferencia de Partido: Demócrata Comisionado de Seguros	↓

CA33-1-319

FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL DISTRICT 4, DIVISION 1 PARA JUEZ ASOCIADO, CORTE DE APELACIÓN DISTRITO 4, DIVISIÓN 1	↓				
Shall Associate Justice, Court of Appeal, District 4, Division 1, ALEX C. MCDONALD be elected to the office for the term provided by law? ¿Deberá ALEX C. MCDONALD , Juez Asociado de la Corte de Apelación, Distrito 4, División 1, ser elegido por votación a la oficina por el periodo que dispone la ley?	<table><tr><td>YES</td></tr><tr><td>SÍ</td></tr><tr><td>NO</td></tr><tr><td>NO</td></tr></table>	YES	SÍ	NO	NO
YES					
SÍ					
NO					
NO					
FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL DISTRICT 4, DIVISION 1 PARA JUEZ ASOCIADO, CORTE DE APELACIÓN DISTRITO 4, DIVISIÓN 1	↓				
Shall Associate Justice, Court of Appeal, District 4, Division 1, JAMES A. MCINTYRE be elected to the office for the term provided by law? ¿Deberá JAMES A. MCINTYRE , Juez Asociado de la Corte de Apelación, Distrito 4, División 1, ser elegido por votación a la oficina por el periodo que dispone la ley?	<table><tr><td>YES</td></tr><tr><td>SÍ</td></tr><tr><td>NO</td></tr><tr><td>NO</td></tr></table>	YES	SÍ	NO	NO
YES					
SÍ					
NO					
NO					

(2HF-1)

SAMPLE BALLOT / BOLETA EJEMPLAR

SAMPLE BALLOT / BOLETA EJEMPLAR

JUDICIAL / JUDICIAL VOTE YES OR NO FOR EACH OFFICE VOTE SÍ O NO POR CADA OFICINA		CITY / CIUDAD	
FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL DISTRICT 4, DIVISION 2		CITY OF BANNING CIUDAD DE BANNING	
PARA JUEZ ASOCIADO, CORTE DE APELACIÓN DISTRITO 4, DIVISIÓN 2		City Council Member Miembro del Concejo Municipal	
Shall Associate Justice, Court of Appeal, District 4, Division 2, THOMAS E. HOLLENHORST be elected to the office for the term provided by law? ¿Deberá THOMAS E. HOLLENHORST , Juez Asociado de la Corte de Apelación, Distrito 4, División 2, ser elegido por votación a la oficina por el período que dispone la ley?		GEORGE MOYER Retired Project Manager Gerente de Proyectos Jubilado	
YES SÍ	NO NO	JERRY "CHAPPY" WESTHOLDER Police Chaplain Capellán de la Policía	
FOR PRESIDING JUSTICE, COURT OF APPEAL DISTRICT 4, DIVISION 3		DEBORAH "DEBBIE" FRANKLIN Incumbent Titular	
PARA JUEZ PRESIDENTE, CORTE DE APELACIÓN DISTRITO 4, DIVISIÓN 3			
Shall Presiding Justice, Court of Appeal, District 4, Division 3, KATHLEEN E. O'LEARY be elected to the office for the term provided by law? ¿Deberá KATHLEEN E. O'LEARY , Juez Presidente de la Corte de Apelación, Distrito 4, División 3, ser elegida por votación a la oficina por el período que dispone la ley?		DISTRICT / DISTRITO	
YES SÍ	NO NO	SAN GORGONIO MEMORIAL HEALTHCARE DISTRICT DISTRITO DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE SAN GORGONIO MEMORIAL	
FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL DISTRICT 4, DIVISION 3		Director / Director	
PARA JUEZ ASOCIADO, CORTE DE APELACIÓN DISTRITO 4, DIVISIÓN 3		NILE IRWIN REEVES Incumbent Titular	
Shall Associate Justice, Court of Appeal, District 4, Division 3, WILLIAM F. RYLAARSDAM be elected to the office for the term provided by law? ¿Deberá WILLIAM F. RYLAARSDAM , Juez Asociado de la Corte de Apelación, Distrito 4, División 3, ser elegido por votación a la oficina por el período que dispone la ley?		LYNN BALDI Incumbent Titular	
YES SÍ	NO NO	LUDWIG CIBELLI Incumbent Titular	
FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL DISTRICT 4, DIVISION 3		FARZAD FARROKHI Physician Médico	
PARA JUEZ ASOCIADO, CORTE DE APELACIÓN DISTRITO 4, DIVISIÓN 3		JOHN B. KALANI Entertainment Technician Técnico de Entretenimiento	
Shall Associate Justice, Court of Appeal, District 4, Division 3, RICHARD M. ARONSON be elected to the office for the term provided by law? ¿Deberá RICHARD M. ARONSON , Juez Asociado de la Corte de Apelación, Distrito 4, División 3, ser elegido por votación a la oficina por el período que dispone la ley?			
YES SÍ	NO NO		
FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL DISTRICT 4, DIVISION 3		BANNING LIBRARY DISTRICT DISTRITO DE BIBLIOTECA DE BANNING	
PARA JUEZ ASOCIADO, CORTE DE APELACIÓN DISTRITO 4, DIVISIÓN 3		Trustee Fideicomisario	
		Vote for no more than Three / Vote por no más de Tres	

CA33-2-HF1

SAMPLE BALLOT / BOLETA EJEMPLAR

SAMPLE BALLOT / BOLETA EJEMPLAR

SAMPLE BALLOT / BOLETA EJEMPLAR

MEASURES SUBMITTED TO THE VOTERS / MEDIDAS SOMETIDAS A LOS VOTANTES

STATE / ESTADO

1

WATER BOND. FUNDING FOR WATER QUALITY, SUPPLY, TREATMENT, AND STORAGE PROJECTS. Authorizes \$7.545 billion in general obligation bonds for state water supply infrastructure projects, including surface and groundwater storage, ecosystem and watershed protection and restoration, and drinking water protection. Fiscal Impact: Increased state bond costs averaging \$360 million annually over 40 years. Local government savings for water-related projects, likely averaging a couple hundred million dollars annually over the next few decades.

BONOS DE AGUA. FINANCIAMIENTO PARA LA CALIDAD, SUMINISTRO, TRATAMIENTO Y PROYECTOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA. Autoriza \$7.545 mil millones en bonos de obligación general para proyectos estatales de infraestructura de suministro de agua, incluyendo almacenamiento de aguas superficiales y subterráneas, protección y restauración del ecosistema y las cuencas, y protección del agua potable. Impacto fiscal: Incremento de los costos de los bonos estatales con un promedio de \$360 millones anuales durante 40 años. Ahorros para el gobierno local por proyectos relacionados con el agua, posiblemente promediando un par de cientos de millones de dólares anuales durante las próximas décadas.

YES

SI

NO

NO

2

STATE BUDGET. BUDGET STABILIZATION ACCOUNT. LEGISLATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT. Requires annual transfer of state general fund revenues to budget stabilization account. Requires half the revenues be used to repay state debts. Limits use of remaining funds to emergencies or budget deficits. Fiscal Impact: Long-term state savings from faster payment of existing debts. Different levels of state budget reserves, depending on economy and decisions by elected officials. Smaller local reserves for some school districts.

PRESUPUESTO ESTATAL. CUENTA DE ESTABILIZACIÓN DEL PRESUPUESTO. ENMIENDA CONSTITUCIONAL LEGISLATIVA. Exige una transferencia anual de las rentas del fondo general a la cuenta de estabilización del presupuesto. Exige que la mitad de las rentas sea utilizada para pagar las deudas del estado. Limita el uso del remanente de fondos a emergencias o déficit presupuestarios. Impacto fiscal: Ahorros a largo plazo del estado por pago más rápido de las deudas actuales. Diferentes niveles de reservas del presupuesto estatal, dependiendo de la economía y las decisiones de funcionarios elegidos. Menores reservas locales para algunos distritos escolares.

YES

SI

NO

NO

45

HEALTHCARE INSURANCE. RATE CHANGES. INITIATIVE STATUTE. Requires Insurance Commissioner's approval before health insurer can change its rates or anything else affecting the charges associated with health insurance. Provides for public notice, disclosure, and hearing, and subsequent judicial review. Exempts employer large group health plans. Fiscal Impact: Increased state administrative costs to regulate health insurance, likely not exceeding the low millions of dollars annually in most years, funded from fees paid by health insurance companies.

SEGURO DE CUIDADOS DE LA SALUD. CAMBIOS DE TARIFAS. INICIATIVA PARA PROMULGAR UN ESTATUTO. Exige la aprobación del Comisionado de Seguros antes de que las aseguradoras de salud puedan cambiar sus tarifas o cualquier cosa que afecte los cargos relacionados con el seguro de salud. Prevé aviso público, divulgación, y audiencia, y posterior revisión judicial. Exime a los planes de salud para grupos grandes proporcionados por empleadores. Impacto fiscal: Incremento de los costos administrativos del estado para regular el seguro de salud, que muy probablemente no excederá unos pocos millones de dólares anuales en la mayoría de los años, financiado con las tarifas pagadas por las compañías de seguro.

YES

SI

NO

NO

46

DRUG AND ALCOHOL TESTING OF DOCTORS. MEDICAL NEGLIGENCE LAWSUITS. INITIATIVE STATUTE. Requires drug testing of doctors. Requires review of statewide prescription database before prescribing controlled substances. Increases \$250,000 pain/suffering cap in medical negligence lawsuits for inflation. Fiscal Impact: State and local government costs from raising the cap on medical malpractice damages ranging from tens of millions to several hundred million dollars annually, offset to some extent by savings from requirements on health care providers.

PRUEBAS DE DETECCIÓN DE DROGA Y ALCOHOL A DOCTORES. DEMANDAS POR NEGLIGENCIA MÉDICA. INICIATIVA PARA PROMULGAR UN ESTATUTO. Exige pruebas de detección de drogas a doctores. Exige revisar la base de datos estatal de medicamentos con receta antes de prescribir sustancias controladas. Incrementa el tope de \$250,000 de indemnización por dolor/sufrimiento en demandas de negligencia médica para compensar por la inflación. Impacto fiscal: Costos para los gobiernos estatal y local al aumentar el tope de indemnización por mala praxis médica, en el orden de decenas de millones a varios cientos de millones de dólares anuales, compensados en cierto modo por ahorros en los requerimientos sobre los proveedores de cuidados de la salud.

YES

SI

NO

NO

47

CRIMINAL SENTENCES. MISDEMEANOR PENALTIES. INITIATIVE STATUTE. Requires misdemeanor sentence instead of felony for certain drug and property offenses. Inapplicable to persons with prior conviction for serious or violent crime and registered sex offenders. Fiscal Impact: State and county criminal justice savings potentially in the high hundreds of millions of dollars annually. State savings spent on school truancy and dropout prevention, mental health and substance abuse treatment, and victim services.

CONDENAS PENALES. PENAS POR DELITOS MENORES. INICIATIVA PARA PROMULGAR UN ESTATUTO. Exige condenas por delito menor en lugar de delito mayor para ciertas infracciones relacionadas con las drogas y la propiedad. No aplicable a personas con condenas anteriores por delitos graves o violentos y ofensores sexuales registrados. Impacto fiscal: Ahorros a los sistemas penales del estado y condado potencialmente en varios cientos de millones de dólares anuales. Los ahorros estatales se gastarán en la prevención del ausentismo y deserción escolar, tratamiento de salud mental y abuso de sustancias, y servicios a las víctimas.

YES

SI

NO

NO

CA33-3-529

SAMPLE BALLOT / BOLETA EJEMPLAR

RV 319 008



48	INDIAN GAMING COMPACTS. REFERENDUM. A "Yes" vote approves, and a "No" vote rejects, tribal gaming compacts between the state and the North Fork Rancheria of Mono Indians and the Wiyot Tribe. Fiscal Impact: One-time payments (\$16 million to \$35 million) and for 20 years annual payments (\$10 million) from Indian tribes to state and local governments to address costs related to the operation of a new casino.	YES
		SÍ
	CONVENIOS DE JUEGOS DE AZAR INDÍGENAS. REFERÉNDUM. Un voto "Sí" aprueba, y un voto "No" rechaza los convenios de juegos de azar indígenas entre el estado y los Indios Mono de North Fork Rancheria y la Tribu Wiyot. Impacto fiscal: Pagos por única vez (\$16 millones a \$35 millones) y pagos anuales durante 20 años (\$10 millones) de las tribus indígenas al estado y los gobiernos locales para solventar los costos relacionados con la operación de un nuevo casino.	NO
		NO
SCHOOL / ESCOLAR		
MT. SAN JACINTO COMMUNITY COLLEGE DISTRICT / DISTRITO UNIVERSITARIO COMUNITARIO DE MT. SAN JACINTO		
AA	To expand college buildings serving four-year university transfer, veterans' education, and career training, by expanding career/support facilities for veterans/military, ensuring buildings are accessible for the disabled, upgrading nursing, emergency responder, criminal justice, vocational job training classrooms, updating science labs, electrical systems, technology infrastructure, acquiring, constructing, and repairing classrooms, facilities, sites/equipment, shall Mt. San Jacinto Community College District issue \$295,000,000 in bonds at legal rates with annual financial audits, citizens' oversight of funds, all funds remaining local?	
	Para ampliar los edificios de la universidad para servir a la transferencia universitaria de cuatro años, la educación de los veteranos, y la formación de profesionales, ampliar las instalaciones de carreras/apoyo para veteranos/militares, asegurar edificios que sean accesibles para los discapacitados, actualizar la enfermería, la respuesta a emergencias, la justicia penal, las aulas de formación trabajo vocacional, actualizar laboratorios de ciencias, sistemas eléctricos, infraestructura de tecnología, adquirir, construir y reparar aulas, instalaciones, sitios/equipo, ¿deberá Distrito Universitario Comunitario de Mt. San Jacinto emitir \$295,000,000 en bonos a tasas legales, con auditorías financieras anuales, supervisión ciudadana de los fondos, que todos los fondos permanezcan localmente?	BONDS YES
		BONOS SÍ
		BONDS NO
		BONOS NO
CITY / CIUDAD		
CITY OF BANNING / CIUDAD DE BANNING		
J	Shall an Ordinance be adopted establishing a general mining tax of 80 cents per ton upon the excavation and processing of rock material, and placing the proceeds of these taxes in the City's general fund to be spent for general governmental purposes, which includes police, fire, and maintaining streets and public areas; as well as to pay for studying, correcting and reducing the effects of mining of residents and businesses?	
	¿Deberá adoptarse una ordenanza que establezca un impuesto sobre la minería en general de 80 centavos por tonelada al excavar y procesar material de roca, y colocar el producto de estos impuestos en el fondo general de la Ciudad para ser desembolsado para fines gubernamentales generales, los cuales incluyen la policía, los bomberos, y el mantenimiento de calles y áreas públicas; así como para pagar para estudiar, corregir y reducir los efectos de la minería sobre los residentes y los negocios?	YES
		SÍ
		NO
		NO

CA33-3-529

SECCIÓN INFORMATIVA DEL FOLLETO PARA VOTANTES

Las siguientes páginas contienen información para el votante aplicable a su boleta, que puede incluir lo siguiente:

- DECLARACIONES DE CANDIDATOS
- MEDIDAS DE LA BOLETA
- ANÁLISIS
- ARGUMENTOS A FAVOR Y EN CONTRA

Es posible que esta sección del folleto no contenga una lista completa de candidatos. En la sección de la Boleta de Muestra de este folleto encontrará una lista completa de candidatos. Las declaraciones en este folleto se han provisto voluntariamente por cada candidato, y se imprimen a costo del candidato a menos que el organismo gobernante determine otra cosa. El monto de los depósitos necesarios para la publicación de las declaraciones de los candidatos se indica en el manual para candidatos en: www.voteinfo.net.

Las declaraciones incluidas en las siguientes páginas representan los puntos de vista de los autores y no son endosadas por el Condado de Riverside. Las direcciones de los sitios web en las declaraciones son proporcionadas por los autores. El Condado de Riverside no asume ninguna responsabilidad por la exactitud ni el contenido de los sitios web incluidos en la presente.

Los argumentos a favor o en contra de las medidas de la boleta son opiniones de los autores.

El texto, gramática y la ortografía están tal cual las entregaron los autores.

Reforma a las finanzas de campaña

Entre todos los candidatos a la legislatura estatal que aparecen en las boletas del Condado de Riverside, las siguientes personas se han comprometido a cumplir con los límites de gastos de campaña tal como está especificado en el Código de Gobierno de California. Los candidatos que aceptan estos límites tienen la oportunidad de publicar una declaración sobre sus calificaciones en el folleto de la boleta de muestra local.

Esta lista cubre todos los distritos legislativos del Condado. No todos los distritos aparecerán en su boleta.

SENADO DEL ESTADO, DISTRITO 28

Jeff Stone, Republicano
Bonnie Garcia, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 42

Chad Mayes, Republicano
Karalee Hargrove, Demócrata

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 56

Eduardo Garcia, Demócrata
Charles Bennett Jr., Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 60

Ken Park, Demócrata

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 61

Rudy Aranda, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 67

Melissa Melendez, Republicano
Conrad Melton, Demócrata

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 71

Tony Teora, Republicano
Brian W. Jones, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 75

Marie Waldron, Republicano
Nicholas Shestople, Demócrata

Candidatos ratificados por los partidos políticos - Código de Elecciones § 13302(b)

El Funcionario a cargo de elecciones en el Condado deberá imprimir una lista de todos los candidatos nominados por los votantes para cargos que cuentan con la ratificación de los siguientes partidos políticos calificados:

PARTIDO DEMÓCRATA

Edmund G. "Jerry" Brown, Gobernador
Gavin Newsom, Vicegobernador
Alex Padilla, Secretario de Estado
Betty T. Yee, Contralor
John Chiang, Tesorero
Kamala D. Harris, Procurador General
Dave Jones, Comisionado de Seguros
Nader Shahatit, Miembro de la Directiva de Impuestos Sobre Ventas, Uso y Otros, Distrito 4
Raul Ruiz, Representante de Estados Unidos, Distrito 36
Mark Takano, Representante de Estados Unidos, Distrito 41
Tim Sheridan, Representante de Estados Unidos, Distrito 42
James H. Kimber, Representante de Estados Unidos, Distrito 50
Karalee Hargrove, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 42
Eduardo Garcia, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 56
Ken Park, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 60
Jose Medina, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 61
Conrad Melton, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 67
Nicholas Shestople, Miembro de la Asamblea del Estado, Dist. 75

PARTIDO REPUBLICANO

Neel Kashkari, Gobernador
Ron Nehring, Vicegobernador
Pete Peterson, Secretario de Estado
Ashley Swarengin, Contralor
Greg Conlon, Tesorero
Ronald Gold, Procurador General
Ted Gaines, Comisionado de Seguros
Diane L. Harkey, Miembro de la Directiva de Impuestos Sobre Ventas, Uso y Otros, Distrito 4
Brian Nestande, Representante de Estados Unidos, Distrito 36
Steve Adams, Representante de Estados Unidos, Distrito 41
Ken Calvert, Representante de Estados Unidos, Distrito 42
Duncan Hunter, Representante de Estados Unidos, Distrito 50
Chad Mayes, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 42
Eric Linder, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 60
Rudy Aranda, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 61
Melissa Melendez, Miembro de la Asamblea del Estado, Dist. 67
Marie Waldron, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 75

PARTIDO AMERICANO INDEPENDIENTE

Pete Peterson, Secretario de Estado
Ashley Swarengin, Contralor
Ronald Gold, Procurador General
Ted Gaines, Comisionado de Seguros
Diane L. Harkey, Miembro de la Directiva de Impuestos Sobre Ventas, Uso y Otros, Distrito 4
Steve Adams, Representante de Estados Unidos, Distrito 41
Duncan Hunter, Representante de Estados Unidos, Distrito 50
Eric Linder, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 60
Melissa Melendez, Miembro de la Asamblea del Estado, Dist. 67
Brian W. Jones, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 71
Marie Waldron, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 75

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
REPRESENTANTE DE ESTADOS UNIDOS,
DISTRITO CONGRESIONAL 36**

BRIAN NESTANDE, Republicano

EDAD: 50

OCUPACIÓN: Asambleísta Estatal / Empresario

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

El Congreso no está logrando resultados y el Congreso actual es uno de los peores de la historia.

En el Congreso, trabajaré para:

- ✓ Asegurar de forma inmediata la frontera como el PRIMER paso en la reforma migratoria
- ✓ DETENER el gasto excesivo y aprobar una enmienda de presupuesto balanceado
- ✓ Mantener responsable al Congreso; si no hay presupuesto balanceado no reciben pago
- ✓ Crear políticas que animen a las empresas a expandir para que tengamos trabajos de alta calidad bien remunerados

Las familias de la clase media no pueden permitirse otro Congreso que no hace nada. En los últimos dos años, el Congreso ha aumentado la deuda de América en otros \$2 trillones, una cantidad que significa un adicional de \$9,000 de deuda por contribuyente de Estados Unidos.

Al mismo tiempo, el costo de la atención médica bajo Obamacare ha aumentado en un cincuenta por ciento y millones de personas mayores han visto reducidos sus beneficios de Medicare.

Los salarios de los trabajadores se han mantenido estancados y más y más empresas se están trasladando al extranjero mientras el Congreso discute imponer mayores impuestos y más reglamentos.

Mi esposa Gina y yo estamos criando a nuestra familia y sabemos de primera mano lo difícil que es para las familias de la clase media salir adelante gracias a Washington.

Me aseguraré de que las prioridades de las personas mayores y de las familias de la clase media se pongan en acción y esa es la diferencia. Es por eso que me han respaldado la mayoría de los líderes electos locales de nuestro Distrito, personas que entienden lo difícil que es tener una voz en el Congreso. Sería un honor contar con su voto.

Aprenda más en www.BrianNestande.com.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
MIEMBRO DE LA ASAMBLEA DEL ESTADO,
DISTRITO DE LA ASAMBLEA 42**

CHAD MAYES, Republicano
OCUPACIÓN: Jefe de Personal
EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

EDAD: 37

Los últimos meses han sido de los momentos más gratificantes de mi vida en el servicio público.

Volví a estar en contacto con viejos amigos y tuve la oportunidad de conocer y visitar con vecinos de todas partes de nuestro distrito y de todos los partidos políticos. Juntos, hemos discutido los problemas a los que se enfrenta California y hemos compartido nuestras esperanzas para la región. Puedo decir sin duda que he escuchado y aprendido de cada una de esas conversaciones.

Como muchas personas, estoy frustrado con la falta de progreso de Sacramento sobre temas como la creación de trabajo, mejores escuelas y comunidades seguras, prioridades importantes que han sido víctimas de la política partidista.

Con un corazón de servidor, trabajaré para poner fin a las disputas partidistas en Sacramento. Trabajaré con los Demócratas y los Republicanos para responsabilizar al gobierno, proteger a los contribuyentes al defender la Proposición 13, fortalecer nuestra economía y ofrecer la educación sobresaliente que nuestros niños merecen.

Con su confianza, estoy dispuesto a lograr resultados.

Me siento honrado de haber recibido el respaldo del Congresista Paul Cook, de todos los Miembros de la Junta de Supervisores del Condado de Riverside, de la Asociación de Alguaciles del Condado de Riverside, de CAL FIRE, de la Asociación de Contribuyentes de Howard Jarvis y de docenas de funcionarios electos locales. Pero para ser honesto, el apoyo que más importa es el suyo.

Al considerar a quién apoyar, por favor sepan que sería honor contar con su voto. Si tienen preguntas acerca de mis posiciones en los temas, llámenme al (760) 413-9048 o envíenme un correo electrónico a Chad@ChadMayes.com y responderé personalmente a sus preguntas.

www.ChadMayes.com

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
MIEMBRO DE LA ASAMBLEA DEL ESTADO,
DISTRITO DE LA ASAMBLEA 42**

KARALEE HARGROVE, Demócrata
OCUPACIÓN: Administradora de Junta Escolar
EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

EDAD: 32

California se enfrenta a desafíos. Y los desafíos exponen oportunidades. Mis antecedentes y mi experiencia me califican para nutrir las oportunidades de California.

Como Fideicomisario de la Junta Escolar Unificada de Morongo, sé que una educación vigorosa es esencial para cultivar las habilidades del pensamiento crítico y la creatividad. Que las mentes creativas desarrollarán soluciones innovadoras para los desafíos de California.

No es necesario que todo estudiante asista a la universidad. Además de las matemáticas y la ciencia, los estudiantes necesitan oportunidades para aprender oficios, los artes y la música. Las escuelas preescolares estimulan de manera significativa las buenas habilidades de aprendizaje.

El pensamiento independiente e innovador, y no la terquedad política, fomenta el gobierno representativo. Algunas cosas se resuelven mejor a gran escala y otros a nivel local. Trabajaré con otros que consideran el impacto en comunidades enteras y no sólo en la legislación en beneficio de los intereses especiales. La nuestra es una comunidad de diversas necesidades.

Escucharé, aprenderé y actuaré al iniciar y apoyar políticas estatales que reflejan las aspiraciones realistas del Distrito 42 de la Asamblea.

Como esposa, madre de cinco hijos, miembro de la junta escolar y estudiante, entiendo los retos cotidianos de la vida real. Mi récord en la junta escolar refleja mi dedicación a la excelencia.

Como mujer elegida, la diferencia de género en la legislatura se podría reducir. Lo que es beneficioso para un gobierno verdaderamente representativo.

Les pido su voto para que todos ganemos.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL,
CIUDAD DE BANNING**

GEORGE MOYER

OCUPACIÓN: Gerente de Proyectos Jubilado
EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Me mudé a Banning en el 2003. Durante los últimos 7 años he formado parte de la Junta de una asociación de propietarios de casa, 5 años como Presidente. Como tal participo en desarrollar presupuestos anuales de 10 millones de dólares.

Antes de jubilarme en el 2012 era Gerente de Proyectos de construcción. Mis responsabilidades incluían la licitación de proyectos, negociación y administración de contratos tan grandes como de 20 millones de dólares, y elaboración de horarios de trabajo.

Durante este último año he servido en el Comité Asesor Comunitario de Banning. Investigamos problemas y preocupaciones de la comunidad y proporcionamos recomendaciones al Concejo Municipal.

Mis motivos para postularme son simples. Necesitamos generar una actitud positiva y un sentido de trabajo en equipo entre los residentes, el personal y el Concejo Municipal. La corriente actual de negatividad y desconfianza debe ser cambiada por una de respeto y cooperación mutua. Como una silla de tres patas, a menos que las tres patas trabajen para apoyarse una a la otra, es seguro que algo malo va a ocurrir.

Banning necesita un crecimiento controlado sensitivo para generar entradas necesarias para proveer oficiales de policía y servicios comunitarios que nuestros residentes necesitan y se merecen. Esto también traerá más empleos y mejor pagados a la Ciudad.

Laboremos juntos para una mejor Banning.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL,
CIUDAD DE BANNING**

JERRY WESTHOLDER

OCUPACIÓN: Capellán de la Policía
EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Como residente de Banning durante 14 años, soy casado con 3 hijos. Durante los últimos 20 años, he trabajado como Capellán de la Policía para LAPD, Rockford, Illinois, así como Beaumont y Banning. Actualmente estoy empleado como el Pastor Mayor de la Confraternidad de Highland Springs.

En noviembre del 2013, tuve el honor de ser nombrado al Concejo Municipal de Banning; la decisión fue unánime. Siempre he visto mi nombramiento como una oportunidad de servir a los ciudadanos de Banning, o así que la Ciudad estará segura, será próspera y avanzará hacia delante.

Para poder mantener la seguridad pública, necesitaremos oficiales de policía adicionales - sólo contamos con 24 en la actualidad. Tengo confianza en que nuestra Ciudad contará pronto con los fondos necesarios para lograr esto.

Durante la última década, concejos municipales anteriores tomaron una Ciudad de Banning casi libre de deudas y la cargaron con más de \$115 millones en deudas. Para poder dar servicio a esta deuda, nuestras tarifas de agua tuvieron que ser incrementadas dramáticamente. Como Miembro del Concejo Municipal me opondré a más incrementos así como préstamos adicionales, y en su lugar me concentraré en repagar nuestra deuda. Como su servidor, procuraré la integridad y la responsabilidad.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL,
CIUDAD DE BANNING**

DEBORAH "DEBBIE" FRANKLIN

EDAD: 63

OCUPACIÓN: Miembro del Concejo Municipal
EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Me estoy postulando para reelección en el Concejo Municipal de Banning porque estoy completamente comprometida a trabajar para convertir Banning en un lugar mejor para vivir, trabajar y relajarse. Como concejo municipal mayor, ofrezco liderazgo, estabilidad y experiencia aprendida en trabajar a través de muchos niveles de gobierno, miembro del.

Estoy activamente involucrada en actividades municipales así como programas regionales y estatales para ayudar a nuestra comunidad.

Problemas locales tales como agua, desarrollo económico, creación de empleos y crecimiento administrado con una visión hacia el futuro son prioridades. Los servicios de comunicación y comunitarios para proteger a los ancianos y fomentar el crecimiento familiar también son importantes. Para crear un pueblo que dé la bienvenida a la gente a nuestra comunidad, estoy a disposición para escuchar los pensamientos y preocupaciones de los residentes y luego laborar para las resoluciones.

Creo en mantener un presupuesto balanceado sostenible como un factor clave para el futuro de nuestra ciudad. La transparencia en el gobierno es fundamental.

Creo en Banning y estoy ansiosa de continuar mis esfuerzos para hacer nuestra ciudad un lugar mejor para nuestros residentes, negocios y visitantes.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
REGENTE,
DISTRITO DE LA BIBLIOTECA DE BANNING**

VICTORIA T. HATCH

EDAD: 67

**OCUPACIÓN: Sacerdote Episcopal
EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:**

Ha sido un honor y un placer servir como miembro de la Junta de Fideicomisario del Distrito de la Biblioteca Banning. Si bien hemos tenido éxito, aún hay cosas que hacer. Me postulo para la reelección a fin de seguir trabajando para mantener a su biblioteca como una parte vital de esta ciudad, en medio de la evolución cambiante de la tecnología a medida que seguimos ofreciendo recursos para esta maravillosamente diversa comunidad en la que vivimos. Continuar ofreciendo acceso local a la tecnología es fundamental, así como el control local de los ingresos. He vivido y trabajado en Banning por más de 30 años. Tengo una licenciatura en historia y una especialización en ciencias políticas y relaciones Internacionales de la American University de Washington, D.C., más una Maestría en Divinidad del Seminario Teológico de Virginia en Alexandria, VA. He servido a la comunidad por años en una variedad de cargos como voluntario. La Biblioteca ha vuelto al pasado con el objetivo de conservar la rica historia de la zona de Pass, con su colección de fotografías publicadas en la Internet. La Biblioteca Banning es un verdadero tesoro de nuestra comunidad; les pido a los votantes de Banning colocarme de nuevo en la Junta para servir y proteger nuestro patrimonio cultural.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
REGENTE,
DISTRITO DE LA BIBLIOTECA DE BANNING**

DAWN TRACY WELLS

**OCUPACIÓN: Maestra Jubilada
EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:**

He enseñado en las Escuelas de Banning por más de 20 años. Tengo una Maestría en Artes en la Enseñanza. La educación es una búsqueda de toda la vida, y las bibliotecas son instrumentales para poder continuar con este esfuerzo. He tenido una tarjeta de la biblioteca en la Biblioteca Pública de Banning mas de 40 año, y como titular, deseo continuar teniendo un papel en hacer de nuestra biblioteca un activo amistoso y servicial de la comunidad, ofreciendo muchas vías de aprendizaje

DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA DIRECTOR, AGENCIA DE AGUA DE SAN GORGONIO PASS, A LO LARGO GAIL ANN PAPARIAN EDAD: 70 OCUPACIÓN: Consultora de Relaciones Públicas EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES: Me merezco el voto de ustedes para la Agencia de Agua de San Gorgonio Pass porque animaré una mayor colaboración y comunicación entre la Agencia y sus minoristas que son la Ciudad de Banning, el Distrito de Agua de Beaumont-Cherry Valley y el Distrito de Agua de Yucaipa Valley. Cuando las entidades desarrollan relaciones y sociedades entre ellas, el contribuyente siempre gana, y el contribuyente sin duda se lo merece. Mis prioridades incluyen comunicaciones mejoradas, conservación de agua y responsabilidad entre la Agencia, sus clientes y el público. La conservación de agua debería ser una preocupación principal y primera en la mente de todos en años secos y mojados. Actualmente sirvo como síndico para el Distrito de Bibliotecas de Banning. He trabajado para municipalidades, un distrito escolar y ayudé a incorporar una ciudad. He proporcionado relaciones públicas, mercadotecnia y pensamientos estratégicos para los sectores públicos, privados, no lucrativos. Fui nombrada a la Comisión para Mujeres de Riverside (Distrito 4 y 5) y serví como presidente de la Liga de Mujeres Electoras del Valle de Coachella. Tengo una pasión por el agua y quiero utilizar mi extensa experiencia en juntas y destrezas de comunicación para realzar las relaciones entre las agencias del agua en The Pass. Agradecería la oportunidad de servir.	DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA DIRECTOR, AGENCIA DE AGUA DE SAN GORGONIO PASS, A LO LARGO RAY MORRIS OCUPACIÓN: Jubilado EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES: Necesito su voto. Con su ayuda he servido en la Junta Directiva de la Agencia de Agua de San Gorgonio Pass por 17 años consecutivos. Durante mi titularidad he ganado en conocimiento y experiencia con cuestiones pertinentes a las Aguas del Estado de California. Me he esforzado por la excelencia en el liderazgo y el trabajo en equipo con la finalidad de que la Agencia pueda laborar más estrechamente con otras agencias públicas que proveen servicios a nuestra área. Juntos estamos coordinando nuestros servicios públicos lo cual tiene como resultado en un servicio mejor, más eficiente y menos costoso para todos los que vivimos en el área de Paso. Espero con ansias continuar el trabajo en equipo que hemos construido con nuestro personal, otros miembros de junta y agencias locales. Juntos podemos continuar proporcionando servicio de alta calidad al más bajo costo posible. Como miembro de la junta y oficial de CHP jubilado me siento gratificado por la experiencia y conocimiento que he adquirido durante mi carrera trabajando con y para el público. Con su voto podemos continuar laborando juntos en los problemas del agua que enfrentamos en nuestra área. Aprecio su voto y les agradezco.

MEDIDA “AA” – DISTRITO UNIVERSITARIO COMUNITARIO DE MT. SAN JACINTO

MUESTRA B

TEXTO COMPLETO DE LA PROPOSICIÓN DE LA BOLETA

DISTRITO UNIVERSITARIO COMUNITARIO DE MT. SAN JACINTO ELECCIÓN DE MEDIDA DE BONOS 4 DE NOVIEMBRE DE 2014

MEDIDA DEL UNIVERSITARIO COMUNITARIO DE MT. SAN JACINTO PARA EDUCACIÓN COSTEABLE Y CAPACITACIÓN LABORAL.

“Para ampliar los edificios de la universidad para servir a la transferencia universitaria de cuatro años, la educación de los veteranos, y la formación de profesionales, ampliar las instalaciones de carreras/apoyo para veteranos/militares, asegurar edificios que sean accesibles para los discapacitados, actualizar la enfermería, la respuesta a emergencias, la justicia penal, las aulas de formación trabajo vocacional, actualizar laboratorios de ciencias, sistemas eléctricos, infraestructura de tecnología, adquirir, construir y reparar aulas, instalaciones, sitios/equipo, ¿deberá Distrito Universitario Comunitario de Mt. San Jacinto emitir \$295,000,000 en bonos a tasas legales, con auditorías financieras anuales, supervisión ciudadana de los fondos, que todos los fondos permanezcan localmente?”

Bonos – Sí

Bonos – No

PROYECTOS

La Junta de Regentes del Distrito Universitario Comunitario de Mt. San Jacinto, para ser sensible ante las necesidades de su comunidad, evaluó las urgentes y críticas necesidades de la Universidad Comunitaria de Mt. San Jacinto y su capacidad de proporcionar a los estudiantes, militares activos y **Veteranos** con instalaciones de **apoyo**, y los prepare para el éxito en la universidad y profesiones. Temas de Seguridad, crecimiento de las matrículas, reducción de las clases y oferta de clases e infraestructura para tecnología de la información y computación fueron todos considerados en la elaboración del alcance de los proyectos a ser financiados, tal como se delineó en el Plan Maestro de Instalaciones del Distrito, incorporado en su totalidad a la presente por esta referencia (el “Plan Maestro”) y disponible para revisión en el sitio web del Distrito (www.msj.edu). En la elaboración del alcance de los proyectos, los docentes, el personal, los estudiantes y la comunidad han priorizado proporcionando **las habilidades esenciales de capacitación laboral y preparación de la fuerza laboral** que los estudiantes necesitan **para lograr el éxito en el competitivo mercado laboral de hoy en día**, y asegurar que las **edificaciones** sean **accesibles** para los discapacitados y las instalaciones sean capaces de apoyar una **educación costeable**, de manera que sean encaradas las necesidades más importantes que harán de la Universidad de Mt. San Jacinto un lugar efectivo para aprender. En el curso de la elaboración del Plan Maestro, se recibió opiniones del público de cientos de residentes. Se concluyó que si estas necesidades de las instalaciones no fueran encaradas ahora, la Universidad de Mt. San Jacinto no sería capaz de mantenerse competitiva en la preparación de estudiantes para sectores de alta demanda y transferencia a universidades. La junta concluyó que mientras más tiempo esperen para reparar y actualizar la Universidad de Mt. San Jacinto, más caro resultaría. **En la implementación del Plan Maestro la Junta de Regentes determina que la Universidad de Mt. San Jacinto DEBE:**

- (i) **Ampliar las INSTALACIONES para profesiones y DE APOYO PARA VETERANOS y personal militar;**
- (ii) **Incrementar las habilidades de preparación que los estudiantes necesitan para lograr el éxito en el mercado laboral de hoy en día;**
- (iii) **Asegurar que las EDIFICACIONES sean ACESIBLES PARA LOS DISCAPACITADOS;**
- (iv) **Proporcionar EDUCACIÓN COSTEABLE, DE BAJO COSTO, DE ALTA CALIDAD En San Jacinto, Meniffee Valley, San Gorgonio and Temecula, necesaria para transferirse exitosamente a una universidad de cuatro años; y**
- (v) **Calificar a la Universidad para cualesquiera fondos igualados del Estado disponibles; y**
- (vi) **Asegurar que la Universidad tiene la capacidad y aulas de alta calidad e instalaciones para satisfacer las necesidades y exigencias académicas de sus estudiantes regionales; y**
- (vii) **Cumplir estrictas salvaguardas de RESPONSABILIDAD FISCAL incluyendo:**
 - (a) **EXIGIR AUDITORÍAS FINANCIERAS ANUALES,**
 - (b) **Exigir vigilancia de ciudadanos de todos los fondos,**
 - (c) **Ningún fondo será utilizado para sueldos y pensiones de administradores,**
 - (d) **TODOS LOS FONDOS ESTARÁN SUJETOS A CONTROL LOCAL Y PERMANECERÁN LOCALES EN MT. SAN JACINTO COLLEGE.**

El Plan Maestro está disponible para revisión en la oficina del Superintendente/Presidente y en www.msj.edu. Los siguientes tipos de proyectos están autorizados para ser llevados a cabo en las instalaciones de la Universidad de Mt. San Jacinto en Meniffee, Temecula, San Jacinto, San Gorgonio, así como en el campus de tecnología a ser construido en el corredor de la Interestatal 15:

Proyectos de Actualización Académica y Tecnológica de Instalaciones para Ayudar a que los Estudiantes y Veteranos sean Capacitados para Buenos Empleos

Objetivo y Propósito: Debido a que es sumamente difícil conseguir empleo en la economía de hoy en día, la Universidad de Mt. San Jacinto debe proporcionar la capacitación laboral esencial y la preparación en habilidades de fuerza laboral que los estudiantes necesitan para lograr el éxito en el altamente competitivo mercado laboral de hoy. Esta medida ampliará la educación en enfermería, ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas para satisfacer las necesidades de nuestros empleadores locales, regionales y ayudar a atraer más empleos y empresas de alta remuneración a nuestra región.

La Universidad de Mt. San Jacinto ha atendido a miles de veteranos militares, muchos de los cuales han retornado recientemente de zonas de guerra y enfrentan desafíos incluyendo trastorno de estrés post traumático y discapacidades permanentes. La Universidad es un líder nacional en la ayuda a que los veteranos que retornan se reintegren mediante su educación y profesiones, y esta medida ampliará y actualizará los servicios a veteranos y capacitación laboral, de manera que los miembros en servicio que retornan reciban

el apoyo que necesitan para completar sus educación e ingresen a la fuerza laboral civil.

Así, el Distrito requiere FONDOS que SEAN CONTROLADOS LOCALMENTE para mejorar las instalaciones académicas e implementaciones de tecnología que le permita continuar proporcionando ACCESO A UNA EDUCACIÓN COSTEABLE, DE ALTA CALIDAD a los estudiantes locales, militares activos y veteranos, incluyendo:

- **Actualizar y mejorar instalaciones para capacitación vocacional en profesiones bien remuneradas y transferencia a universidades.**
- Ampliar las oportunidades de cursos para aumentar las matrículas, aulas e instalaciones para instrucción en enfermería, respuesta a emergencias, justicia criminal, aulas para capacitación laboral vocacional y otras clases académicas clave.
- **Ampliar las instalaciones para veteranos para proporcionar capacitación vocacional y servicios de apoyo a los veteranos que retornan y buscan capacitación o reentrenamiento para reingresar a la fuerza laboral.**
- Actualizar los anticuados laboratorios de ciencias, matemáticas y computación y ampliar las instalaciones de la Universidad que proporcionan instrucción en Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM).
- Instalar infraestructura adicional para tecnología a fin de mejorar la tecnología de computación y el acceso a Internet.
- Actualizar las anticuadas aulas para capacitación laboral, laboratorios y equipamiento para proporcionar a todos los estudiantes oportunidades de adquirir habilidades laborales.
- Actualizar las instalaciones de apoyo para el personal militar actualmente en servicio activo.
- Actualizar y reemplazar la existente infraestructura para tecnología de la información y sistemas de redes para mejorar su eficiencia e incrementar su capacidad.
- Actualizar y ampliar las conexiones para telecomunicaciones, Internet y redes.
- Actualizar y construir edificaciones académicas para ampliar aulas para capacitación laboral en ciencias, salud, seguridad pública y otros empleos en demanda.
- Actualizar y reemplazar tecnología, computadoras, hardware y sistemas utilizados para programas de capacitación y reentrenamiento laboral.

Proyectos de Reparación y Construcción para Proporcionar Mayor Acceso a una Educación Asequible

Objetivo y Propósito: Puesto que el costo de asistir a una universidad pública a aumentado a hasta seis (6) veces al de asistir a la Universidad de Mt. San Jacinto, los estudiantes confían en Mt. San Jacinto para ahorrar tanto como \$35,000 en colegiatura en su camino hacia un título de cuatro años. Por lo tanto, mantener las instalaciones de Mt. San Jacinto actualizadas servirá mejor a todos los estudiantes locales, militares y veteranos que pueden conseguir créditos universitarios, certificados y habilidades laborales a un precio razonable:

- **ASEGURAR QUE LAS EDIFICACIONES SEAN ACCESIBLES PARA LOS DISCAPACITADOS.**
- Actualizar los envejecidos techos, baños y accesibilidad para discapacitados, reparar pisos, corredores, sistemas eléctricos y de iluminación.
- Construir más espacio de aulas.
- Retirar el asbesto.
- Actualizar las instalaciones del campus para proporcionar un acceso mejorado, incluyendo actualizaciones de vías y estacionamientos para mejorar la seguridad, acceso y la circulación de vehículos.
- Mejorar la calefacción, ventilación, aislamiento, puertas, iluminación y ventanas para aumentar la eficiencia en uso de energía y ahorrar dinero.
- Actualizar los anticuados sistemas eléctricos y el cableado para tecnología de computación y acceso a Internet.
- Renovar, reparar o reemplazar los anticuados laboratorios, aulas, centros de entrenamiento e instalaciones de apoyo.
- Actualizar y reemplazar el equipo de instrucción de aulas.
- Mejorar la seguridad de los estudiantes, la preparación para emergencias y los sistemas de seguridad, incluyendo iluminación, rejas, detectores de humo, alarmas para incendios y aspersores, líneas para gas y alcantarillado.

RESPONSABILIDAD FISCAL

Esta medida de bono tiene estrictos requisitos de responsabilidad de cuentas incluyendo (a) un Comité independiente de Ciudadanos para Vigilancia con representación proveniente de toda nuestra región; (b) auditorías financieras anuales para asegurar que el dinero se está gastando como se había prometido; (c) ningún dinero de esta medida va para sueldos o pensiones y (d) todo el dinero permanecerá local y no puede ser tomado por los políticos de Sacramento.

1. **NINGÚN SUELDO DE ADMINISTRADOR.** EL VALOR EFECTIVO DE LA VENTA DE LOS BONOS AUTORIZADOS POR ESTA PROPUESTA SOLO SE UTILIZARÁ PARA LA ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, O REEMPLAZO DE INSTALACIONES ESCOLARES, INCLUYENDO EL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES ESCOLARES, Y PARA NINGÚN OTRO PROPÓSITO, INCLUYENDO SUELDOS DE MAESTROS Y ADMINISTRADORES UNIVERSITARIOS, PENSIONES Y OTROS GASTOS OPERATIVOS.

2. **RESPONSABILIDAD FISCAL.** EL GASTO DE DINERO DE BONOS EN ESTOS PROYECTOS ESTÁ SUJETO A ESTRICOTOS REQUISITOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS FINANCIERAS. POR LEY, LAS AUDITORÍAS FINANCIERAS Y DE DESEMPEÑO SERÁN REALIZADAS ANUALMENTE Y TODOS LOS GASTOS DE LOS BONOS SERÁN SUPERVISADOS POR UN COMITÉ DE NUEVE MIEMBROS DE CIUDADANOS INDEPENDIENTES PARA VIGILANCIA, A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS FONDOS SE GASTEN

SEGÚN LO PROMETIDO Y ESPECIFICADO. EL COMITÉ DE CIUDADANOS PARA VIGILANCIA DEBE INCLUIR, ENTRE OTROS, DOS REPRESENTANTES DE UNA ASOCIACIÓN BONA FIDE DE CONTRIBUYENTES, UN REPRESENTANTE DE UNA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y UN REPRESENTANTE DE UNA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS DE LA TERCERA EDAD. NINGÚN EMPLEADO DEL DISTRITO O PROVEEDORES ESTÁN PERMITIDOS PRESTAR SERVICIOS EN EL COMITÉ DE CIUDADANOS PARA VIGILANCIA.

3. LÍMITES A LA EMISIÓN DE BONOS.

- (a) Ningún bono será emitido hasta que la Junta haya establecido las prioridades de los proyectos.
- (b) Los bonos deben estar en etapas a lo largo del tiempo, de manera que el éxito de los proyectos pueda ser determinado antes de que se emitan más bonos.
- (c) Los bonos deben tener un plazo no mayor a la vida útil del proyecto o del equipo que es financiado.
- (d) La disponibilidad de fondos igualados del Estado debe ser considerada en la selección de proyectos.
- (e) Los proyectos se evaluarán, en parte, sobre su disponibilidad para ampliar su capacidad para el crecimiento de las matrículas a fin de servir mejor a la comunidad.

* * *

Los proyectos enumerados serán terminados según se requiera. Se asume que cada proyecto incluye su parte de muebles, costos de equipo, arquitectura, ingeniería y costos similares de planificación, administración del programa/proyecto, gastos de capacitación del personal y una previsión usual para eventualidades. Además de los proyectos enumerados anteriormente, los proyectos también incluyen la adquisición de una diversidad de equipo para instrucción, mantenimiento y operaciones, incluyendo la reducción o el retiro de obligaciones de arrendamiento financiero pendientes y el financiamiento temporal en que se haya incurrido para adelantar fondos a proyectos del pago de los costos de preparación de toda la planificación de todas las instalaciones, estudios de instalaciones, revisión de valoraciones, elaboración y actualizaciones del Plan Maestro de instalaciones, estudios ambientales (incluyendo investigación ambiental, subsanación y supervisión), documentación de diseño y construcción y asentamiento temporal de las actividades universitarias desplazadas debido a los proyectos de construcción. Además de los proyectos enumerados anteriormente, los proyectos de reparación, renovación y construcción pueden incluir, pero no estarán limitados a algunas o todas de las siguientes actividades: renovación de los servicios higiénicos de estudiantes y personal; reemplazar los envejecidos sistemas eléctricos y de plomería; reparar y reemplazar los sistemas de calefacción y ventilación; actualización de instalaciones para eficiencia de la energía, incluyendo instalaciones fotovoltaicas/solares; reparar y reemplazar de los desgastados techos con goteras, ventanas, paredes, puertas y fuentes para beber; retiro de edificaciones antiguas y construcción de aulas nuevas y edificaciones de apoyo; instalación de sistemas eléctricos y de cableado para albergar con seguridad computadoras, tecnología y otros dispositivos eléctricos y necesidades; actualizar instalaciones para cumplir con las actuales normas para terremotos; reparar y reemplazar alarmas de incendios, comunicaciones de emergencia y sistemas de seguridad; actualización, recubrir, reemplazar o reubicar canchas, campos, césped y sistemas de riego; actualizar aulas; construir o actualizar instalaciones para matemáticas, ciencias físicas, bellas artes, artes teatrales y horticultura; actualizar los espacios de estacionamiento/garajes existentes; reparar, actualizar e instalar sistemas de iluminación interior y exterior; reemplazar líneas de agua y alcantarillado y otros sistemas de plomería; construir, actualizar o ampliar las edificaciones para idiomas extranjeros y humanidades, instalaciones para educación física/estadios/deportes acuáticos, oficinas administrativas, mantenimiento de patios/almacén/edificio, edificios de servicios educativos y para el estudiante, centro de artes culturales, edificio de ciencia y tecnología, biblioteca, centro de tecnología para negocios, edificio para la policía del campus, imprenta, taller automotriz, campos de atletismo, edificio de servicios al estudiante, edificio de Aliados de la Salud, áreas de estacionamiento, césped; actualizar a jardines sustentables; mejorar la conservación del agua y la eficiencia en energía; reemplazar ascensores; reemplazar los anticuados sistemas de seguridad; reemplazar los sistemas de ventanas existentes con sistemas para eficiencia en energía para reducir costos; desarrollar un campus nuevo a lo largo del corredor I-15 para servir a estudiantes adicionales; mejorar el aislamiento, la protección contra inclemencias y los techos para reducir costos; mejorar el acceso para los discapacitados; instalar y reparar el equipo de protección contra incendios, incluyendo alarmas, detectores de humo, aspersores, iluminación de emergencia y puertas de seguridad contra incendios; reemplazar los bloques de concreto rotos en las aceras, el asfalto deteriorado; reemplazar/actualizar la señalización existente, timbres y relojes; demolición de las instalaciones inseguras; instalar sistemas de seguridad nuevos, tales como cámaras de seguridad (vigilancia), alumbrado exterior, rejas, puertas de entrada y cerraduras para las puertas de las aulas; reemplazar líneas de alcantarillado y sistemas de drenaje para evitar inundaciones; actualizar vías y senderos peatonales para una seguridad mejorada y acceso de vehículos de emergencia, áreas de estacionamiento, servicios públicos y terrenos. La lista de proyectos también incluye el refinanciamiento de obligaciones pendientes por arrendamiento financiero. La actualización de la infraestructura para tecnología incluye, pero no está limitada a, el financiamiento de una dotación de tecnología, proyectores LCD, dispositivos de interface portables, servidores, interruptores, dispositivos de encaminamiento, módulos, sistemas de proyección de sonido, sistemas de información, impresoras, pizarras acrílicas digitales, actualizar dispositivos de voz sobre IP, sistemas de comunicación, sistemas para manejo de llamadas, para seguridad de redes/firewall, conectividad a Internet, inalámbricos, infraestructura para tecnología y otros equipos diversos y software.

La asignación del valor efectivo de los bonos estará afectada por la recepción de fondos igualados del Estado por parte del Distrito y de los costos finales de cada proyecto. En ausencia de fondos igualados del Estado, los cuales el Distrito buscará agresivamente para reducir la parte del Distrito en los costos de los proyectos, el Distrito no será capaz de completar algunos de los proyectos enumerados anteriormente. Algunos proyectos, tales como instalaciones para educación física, podrán ser asumidos como proyectos de uso conjunto con otras agencias públicas o sin fines de lucro. El presupuesto para cada proyecto es un estimado y podrá estar afectado por fuera del control del Distrito. El costo final de cada proyecto será determinado a medida que los planos y documentos de construcción estén concluidos, se reciban las ofertas para construcción, se adjudiquen los contratos de construcción y los proyectos estén terminados. Con fundamento en los costos finales de cada proyecto, algunos de los proyectos descritos anteriormente podrán ser retrasados o pueden no ser terminados. La demolición de las instalaciones existentes y la reconstrucción de instalaciones programadas para reparación y actualización pueden ocurrir si la Junta determina que tal procedimiento es más económico para la creación de campus superiores y operativamente más eficientes. La necesaria preparación/restauración de la sede puede ocurrir en conexión con la nueva construcción, renovación o remodelación o instalación o retiro de aulas reubicables, incluyendo ingreso y salida, retiro, reemplazo o instalación de líneas para riego, servicios públicos, árboles y jardines, reubicación de rutas de acceso para bomberos y la adquisición de cualesquiera derecho, licencias, o derechos de paso a la propiedad. El valor efectivo de los bonos puede ser utilizado para pagar o reembolsar al Distrito el costo del personal del Distrito cuando realice un trabajo necesario, sobre o accesorio a los proyectos de los bonos. El valor efectivo de los bonos será gastado solamente en los fines específicos identificados en la presente. El Distrito creará una cuenta en la cual será depositado el valor efectivo de los bonos y cumplirá los requisitos de informe del Código de Gobierno § 53410.

MEDIDA “AA” – DISTRITO UNIVERSITARIO COMUNITARIO DE MT. SAN JACINTO

Distrito Universitario Comunitario De Mt. San Jacinto
Elección de Bonos de 2014
Declaración de la Tasa de Impuestos

Una elección tendrá lugar en el Distrito Universitario de Mt. San Jacinto (el “Distrito”) el 4 de noviembre de 2014, para autorizar la venta de hasta \$295,000,000 en bonos del Distrito para financiar instalaciones según se ha descrito en la proposición. Si los bonos son aprobados, el Distrito espera emitir los Bonos en varias series a lo largo del tiempo. El principal y el interés sobre los bonos se pagarán con el valor efectivo de impuestos aplicados a la propiedad imponible en el Distrito. La siguiente información es proporcionada en cumplimiento de las Secciones 9400 a la 9404 del Código Electoral de California.

1. El mejor estimado del impuesto que sería necesario aplicar para financiar esta emisión de bonos durante el primer año fiscal después de la venta de la primera serie de bonos, con fundamento en los estimados de valores catastrales disponibles al momento de presentar esta declaración, es \$0.01320 por cada \$100 (\$13.20 por cada \$100,000) de valor catastral en el año fiscal 2015-16.
2. El mejor estimado de la tasa de impuestos que sería necesario aplicar para financiar esta emisión de bonos durante el primer año fiscal después de la venta de la última serie de bonos, con fundamento en los estimados de valores catastrales disponibles al momento de presentar esta declaración, es \$0.01320 por cada \$100 (\$13.20 por cada \$100,000) de valor catastral en el año fiscal 2024-25.
3. El mejor estimado de la tasa impositiva más alta que sería necesario aplicar para financiar esta emisión de bonos, con fundamento en los estimados de valores catastrales disponibles al momento de presentar esta declaración, es \$0.01320 por cada \$100 (\$13.20 por cada \$100,000) de valor catastral, que se proyecta que sería la misma en todos los años fiscales en los cuales los bonos permanecen vigentes.

Los electores deben notar que los estimados de las tasas impositivas se basan en el VALOR CATASTRAL de la propiedad imponible en los registros oficiales de contribuyentes del Condado, no en el valor de mercado de la propiedad, el cual podría ser más o menos que el valor catastral. Además, a los contribuyentes elegibles para una exención al impuesto a la propiedad, tal como la exención al dueño de casa, se les aplicará una tasa impositiva efectiva más baja que la descrita anteriormente. Algunos contribuyentes también pueden ser elegibles para postergar el pago de impuestos. Los dueños de propiedad deben consultar sus propias facturas de impuestos y asesores tributarios para determinar el valor catastral de su propiedad y cualquier exención tributaria aplicable.

Se solicita la atención de todos los electores al hecho de que la información precedente está basada solamente en las proyecciones y estimados del Distrito y no son obligatorias para el Distrito. Las tasas impositivas reales y los años en que se aplicarán pueden variar respecto a las estimadas en este momento, debido a variaciones de estos estimados en el momento de la venta de los bonos, la cantidad de bonos vendidos y las tasas de interés del mercado en el momento de cada venta y a los valores catastrales reales durante el período de pago de los bonos. Las fechas de venta y la cantidad de bonos vendidos en cualquier momento dado serán determinadas por el Distrito con fundamento en la necesidad de fondos para la construcción y en otros factores. Las tasas de interés reales a las cuales los bonos serán vendidos dependerán del mercado de bonos al momento de cada venta. Los valores catastrales reales en el futuro dependerán de la cantidad y valor de la propiedad imponible en el Distrito según lo determine el Tasador del Condado en la valoración anual y el proceso de estabilización.

Por: Roger W. Schultz, Ph.D.
Superintendente/Presidente

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA “AA”

La Junta de Regentes (“Junta”) del Distrito Universitario Comunitario de Mt. San Jacinto (“Distrito”) mediante la adopción de la Resolución Núm. 2014/15-001 (“Resolución”), decidió convocar a una elección conforme a la Sección 18 del Artículo XVI y a la Sección 1 del Artículo XIII A de la Constitución de California y a las Secciones 15100 y 15624 y *siguientes* del Código de Enseñanza de California para obtener autorización para emitir y vender Bonos de obligación general (“Bonos”) en un monto total de capital de doscientos noventa y cinco millones de dólares (\$295,000,000).

La presente Medida fue puesta en la boleta electoral por la Junta del Distrito identificado anteriormente.

Los Bonos serían utilizados por el Distrito para reparar y actualizar las instalaciones del campus para educación vocacional y técnica, actualizar aulas para apoyar programas para veteranos y personal militar en servicio activo, reparar y renovar la infraestructura a fin de permitir el acceso a discapacitados, reparar, actualizar y modernizar la infraestructura, incluyendo tecnología, plomería, la eléctrica, para estacionamiento y seguridad. Los Bonos no serían utilizados para financiar los sueldos, pensiones o beneficios de ningún miembro de la junta, administrador, y/o maestros o para otros gastos operativos de la escuela.

Si la Medida “AA” es aprobada, la Junta del Distrito nombrará un comité de ciudadanos para vigilancia y llevará a cabo auditorías anuales independientes para asegurar que los fondos de los bonos sean gastados solamente en la construcción, reconstrucción, rehabilitación, o reemplazo de instalaciones de la escuela, incluyendo el mobiliario y el equipamiento de las instalaciones de la escuela, o la adquisición o arrendamiento de propiedad inmueble para instalaciones de la escuela y para ningún otro propósito.

Se aplicaría y cobraría un impuesto sobre el valor de la propiedad dentro de los límites del Distrito para pagar el capital y el interés sobre los Bonos.

La Resolución dispone que la tasa máxima de interés sobre los Bonos no excederá de la tasa de interés máxima permitida por las leyes del Estado aplicables y el plazo máximo de los Bonos, o de cualquier serie de los mismos, no excederá los 40 años.

La aprobación de la Medida “AA” no garantiza que el proyecto o los proyectos propuestos en Mt. San Jacinto Community College District, que son materia de los Bonos según la Medida “AA”, serán financiados por encima de las rentas locales generadas por la Medida “AA”. La propuesta del Distrito para el proyecto o proyectos puede asumir la recepción de fondos igualados del estado, los cuales podrían estar sujetos a asignación por la Legislatura o a la aprobación de una medida estatal de bonos.

Para que esta Medida sea aprobada, cincuenta y cinco (55%) por ciento de los electores habilitados que votan sobre la Medida deben votar sí.

Un voto “SÍ” a la Medida “AA” es un voto para permitir al Distrito vender los Bonos y aplicar los impuestos necesarios para pagar los Bonos.

Un voto “NO” a la Medida “AA” es un voto en contra de permitir al Distrito vender los Bonos y aplicar los impuestos necesarios para pagar los Bonos.

Por: Ronak N. Patel, Abogado Delegado del Condado

ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA “AA”

En los últimos cuatro años, el estado ha recortado millones de dólares a Mt. San Jacinto Community College. Nosotros no apoyamos esto, y no podemos confiar en los políticos de Sacramento para ayudar a nuestras universidades locales—vote **¡Sí a la “AA”!**

¿Cree usted que es difícil conseguir empleo en la economía actual, que se recupera lentamente? ¡Seguro que nosotros sí! Vote **¡Sí a la “AA”!** para ampliar la preparación en habilidades esenciales de capacitación para el trabajo y la fuerza laboral en enfermería, ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas para satisfacer las necesidades de nuestros empleadores locales y regionales. Una fuerza laboral con habilidades ayuda a atraer a nuestra región más empleos bien remunerados y empresas.

¡Sí a la “AA” asegura que nuestros dólares tributarios permanezcan localmente para encarar las necesidades educativas y de capacitación laborales de nuestra área. **¡Sacramento está legalmente prohibida de tomar fondos de la Medida “AA”!**

¡Sí a la “AA” ayuda a proporcionar capacitación laboral y educación para nuestros militares veteranos que regresan. Es vergonzosa la forma en que el gobierno federal está tratando a nuestros veteranos de guerra. Mt. San Jacinto College es un líder nacional en la ayuda a los veteranos que regresan para reintegrarse por medio de su educación y profesiones. Actualiza y amplía los servicios y la capacitación laboral para veteranos, de manera que aquellos que retornan reciban el apoyo que necesitan para completar su educación e ingresar a la fuerza laboral civil.

¡Sí a la “AA” lo hará:

- Mejorará nuestra educación, nacionalmente reconocida y ganadora de distinciones al ampliar nuestra preparación para transferencia y oportunidades/mayores alianzas para capacitación vocacional con los empleadores del área a fin de cubrir las necesidades locales de capacitación laboral
- Beneficiará a estudiantes de TODAS las regiones en el Distrito
- Duplicará la capacidad de la universidad para estudiantes
- Actualizará los techos con goteras y los baños
- Actualizará los anticuados laboratorios de enfermería, de paramédicos, 9-1-1, cumplimiento de la ley y aulas para capacitación laboral
- Garantizará la accesibilidad para discapacitados

¡Sí a las “AA” incluye estrictos requisitos de Responsabilidad Fiscal, como un amplio Comité Independiente de Ciudadanos para Vigilancia y auditorías financieras anuales que aseguran que el dinero sea gastado como se había prometido. **Ningún dinero** irá a sueldos o pensiones y **TODO el dinero permanecerá local** para encarar las necesidades de educación y capacitación laboral de nuestra región.

Por: Marion Ashley, Supervisor del Condado de Riverside

Joan Sparkman, Junta Directiva de Southwest Healthcare

Rosemary Salgado, Distrito Escolar Unificado de San Jacinto y Regente de Parques y Recreación de Valley Wide

Stephanie Vasquez, Veterana de Guerra

Karen Cranney, Presidenta de la Asociación de Docentes de Mt. San Jacinto

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA “AA”

Mientras que el financiamiento del Estado fue recortado enseguida de la “Gran Recesión,” los Proponentes de los Bonos Falsamente Arguyen que MSJC recibió solamente cortes durante los 4 años pasados. En vez de eso, el Presupuesto del Estado para 2014-15 incrementa el Financiamiento en casi \$1 Mil Millones, o alrededor del 11 Por Ciento sobre el año anterior. “Yo lo llamo un Grand Slam,” dijo Scott Lay, Presidente de la Liga de Universidades Comunitarias de California, una Asociación Sin Fines de Lucro para los Distritos de Universidades Comunitarias del Estado. “Congela los costos de matrícula y nos trae de regreso a los Niveles de Financiamiento de 2007-2008.” Los Incrementos en el Presupuesto Incluyen:

- \$155.2 Millones para financiar el 3 por ciento de restauración del acceso, permitiendo a las Universidades añadir aproximadamente 70,000 estudiantes.
- \$48.5 Millones para un Ajuste por Costo de Vida de 0.86 por ciento.
- \$175 Millones para el mantenimiento retrasado y equipo para instrucción.
- \$235.6 Millones para la reducción en postergaciones de pagos, combinados con \$356.8 Millones propuestos en fondos de una sola vez para este fin.
- \$39 Millones en fondos de la Proposición 39 para eficiencia en energía y proyectos de desarrollo de la fuerza laboral.
- \$2.5 Millones para asistencia técnica local en apoyo a la implementación de prácticas efectivas para el éxito de estudiantes, con la prioridad puesta en distritos de bajo desempeño.
- \$1.1 Millones y nueve cargos nuevos en la Oficina del Rector para elaborar indicadores del estudiante y supervisar el desempeño de la Universidad/Distrito.
- \$50 Millones en financiamiento por una vez para premios de incentivos que reconozcan modelos de innovación en Educación Superior.
- NINGÚN incremento en pagos de los estudiantes para el Año Académico 2014-15.

El Financiamiento del Estado está Recuperando los Niveles de Antes de la Recesión. Es el momento EQUIVOCADO para Recargar a los Locales con Más Deuda e Impuestos Más Elevados. Por favor **Vote NO a la Medida “AA”**

Por: StopTheMoneyGrab.com

Steven Beutz, Votante y Contribuyente

Martha L. Bridges, Defensora Comunitaria

Sheryl Ade, Ex Miembro del Concejo Municipal de Wildomar

Gerard St. Marie

ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA “AA”

Un voto a favor de esta Controversial Medida de Bonos significa Impuestos Más Altos. La Medida “AA” significa que **NOSOTROS** Asumimos la Obligación de Pagar \$Millones de Dólares en Deuda emitida por cuenta de Mt. San Jacinto Community College – además del Interés y Servicio de la Deuda – lo cual hace que el Pago sobre los Bonos sea tan alto como 1½ a 2 veces la Deuda Original. De manera que aunque MSJC tendrá aproximadamente \$3 00 \$Millones para Gastar, el Dinero que **NOSOTROS** estamos Obligados a Pagar podría llegar a cerca de \$600 \$Millones – cuya Línea Final permanece Desconocida porque MSJC Descuida en Revelar lo específico de este detalle ‘Menor’. Los emisores de Bonos y los tipos de Wall Street están Salivando por Llenar sus bolsillos con Su Dinero.

La Medida “AA” también significa que **NUESTRAS** Casas se convierten en Colateral para el Pago de estos Bonos. Los Poseedores de Bonos obtienen el Derecho legal para la Ejecución Hipotecaria y el Remate de **NUESTRAS** Casas para Garantizar los Pagos de la Deuda en caso de Incumplimiento. Así que si a usted llegan a faltarle Fondos y elige “Extravagancias” tales como comida, vestimenta, atención de la salud, rentas, pagos del automóvil o gasolina en vez de pagar el Bono de MSJC, Usted estará en riesgo de una Ejecución Hipotecaria y hacer que Su Casa sea Vendida en una Subasta Pública para Pagar el Endeudamiento por Bonos.

La Medida “AA” es un torbellino de Controversias aún antes de que la tinta se seque en las boletas electorales. La Junta de Regente de MSJC No pudo tan siquiera lograr un consenso acerca de su Decisión para Sobrecargarle a Usted con más Deuda. La votación fue de 4-1, con el Regente Eugene Kadow votando **NO a los Bonos**.

MSJC está entre las Universidades de menor rango con desempeño más bajo en Todo el Estado. Manejan recursos en forma Deficiente y han dejado \$Millones en Financiamiento Estatal sobre la mesa al haber Incumplido en incrementar Secciones en las Clases. Ahora ellos quieren que Usted Rellene su Desempeño Deficiente con Bonos – Añadiendo maneras para que Usted pierda su \$Dinero y Posiblemente inclusive Su Casa. Suficiente es suficiente.
StopTheMoneyGrab.com

Por favor únase a NOSOTROS en votar NO a la Medida “AA”.

Por: StopTheMoneyGrab.com

Steven Beutz, Votante y Contribuyente

Martha L. Bridges, Defensora Comunitaria

Sheryl Ade, Ex Miembro del Concejo Municipal de Wildomar

Gerard St. Marie

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA “AA”

No crea toda la retórica política que usted oye. **¡Sí a la “AA”** ayuda a nuestros estudiantes, veteranos y universidad de una manera fiscalmente responsable!

El hecho es, que en los últimos cuatro años, el estado ha recortado millones de dólares de la Universidad de Mt. San Jacinto.

Es por esto que la comunidad se encuentra unida detrás de **Sí a la “AA”**. Líderes empresariales, veteranos, líderes de la ciudad, residentes, contribuyentes, maestros, estudiantes, y dueños de casa, todos apoyan la Medida “AA”.

HECHO: La Medida “AA” es fiscalmente acertada y tiene estrictos requisitos de Responsabilidad Fiscal incluyendo un amplio Comité de Ciudadanos para Vigilancia y auditorías financieras anuales que aseguran que el dinero sea gastado según lo prometido. **NINGUN dinero irá a sueldos o pensiones.**

HECHO: Sí a la “AA” amplía las habilidades esenciales de capacitación laboral y preparación de la fuerza laboral en enfermería, ciencias tecnología, ingeniería y matemáticas para satisfacer las necesidades de nuestros empleadores locales y regionales. ¡Una fuerza laboral con habilidades ayuda a atraer más empleos de alta remuneración y empresas a nuestra región!

HECHO: La Universidad de Mt. San Jacinto está reconocida como una de las mejores tres y únicas universidades comunitarias de California que sirve amigablemente a militares. **Sí a la “AA”** ayuda a proporcionar capacitación laboral y educación para nuestros militares veteranos que retornan.

La Universidad de Mt. San Jacinto está reconocida como una de las mejores universidades comunitarias del país. La Universidad es un líder nacional en ayudar a los veteranos que regresan a reintegrarse con su educación y profesiones. Únase a nosotros para votar **Sí a la “AA”** para actualizar y ampliar servicios y capacitación laboral para veteranos y otros.

La vitalidad de nuestra economía, el futuro de nuestros hijos y la calidad de vida en nuestra región dependen de su voto **Sí a la “AA”**.

Para los hechos, visite: www.msjc.edu.

Por: Joan Sparkman, Junta Directiva de Southwest Healthcare

Gisela Gosch, Ex Miembro de la Junta del Distrito Escolar Unificado de Hemet

Dan Stephenson, Fundador y Presidente de Rancon Realty

Scott Mann, Alcalde, Ciudad de Menifee, Miembro de la Junta de Inversión en la Fuerza Laboral del Condado de Riverside, Presidente, Comité de Selección de United States Service Academy, Distrito Congresional 42

Andy Anderson, Director Ejecutivo, Cámara de Comercio de Hemet San Jacinto Valley

MEDIDA “J” — CIUDAD DE BANNING

MUESTRA “A”

ORDENANZA NÚM. ---

UNA ORDENANZA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE BANNING, CALIFORNIA, ESTABLECIENDO UN IMPUESTO GENERAL PARA LA MINERÍA, EXTRACCIÓN O PROCESAMIENTO

CONSIDERANDO QUE, las operaciones mineras y de procesamiento pasadas y actuales, cuya cobertura sobrepasa las 186 acres de superficie de tierras no de propiedad pública en la Ciudad, imponen impactos negativos serios al medio ambiente en los residentes, negocios, propiedades y visitantes de la Ciudad; y

CONSIDERANDO QUE, los impactos de las operaciones de la minería y de procesamiento incluyen, pero no se encuentran limitadas a, el deterioro de las calles y otras instalaciones de infraestructura pública; la degradación de la calidad del aire; salud pública y amenazas contra la seguridad, el ruido acrecentado; problemas de erosión y estabilidad en las pendientes; problemas de seguridad y protección; grandes daños al paisaje; impactos en la calidad del agua; peligros de inundación a causa del debilitamiento de los diques; problemas de arena y material particulado; y de la pérdida de tierras disponibles para otros usos; y

CONSIDERANDO QUE, durante los dos últimos años la Ciudad ha, por medio de un consultor independiente, llevado a cabo inspecciones mineras documentadas mediante la reciente elaboración de un informe oficial en diciembre 2013 (el “Informe de Minería”); y

CONSIDERANDO QUE, las principales recomendaciones del Informe de Minería para la seguridad financiera actual y los planes de recuperación para determinados operadores de las minas en la Ciudad son inadecuadas, que las laderas en varias locaciones de canteras probablemente son demasiado pendientes, que los operadores de minas tienen áreas extraídas fuera del plan de recuperación aprobado (incluidos los bienes de propiedad de la Ciudad que han de ser utilizados como un emplazamiento para el tanque de agua sobre la superficie), que los diques fundamentales para protegernos contra las inundaciones se han deteriorado, y que las áreas extraídas se han designado como “Residenciales de Baja Densidad” en el Plan General y el Mapa de Zonificación, constituyéndose todos ellos en graves violaciones de la Ley de Superficie Minera y de Recuperación de 1975 (SMARA); y

CONSIDERANDO QUE, se ha reportado que las operaciones mineras cercanas a propiedades residenciales en la Ciudad no tienen un manejo suficiente del control del aire, agua, y de los impactos de ruido ocasionados por la minería; y

CONSIDERANDO QUE, las canteras actuales en Banning ocupan áreas circundadas por propiedades residenciales y terrenos baldíos que, una vez erradicadas las canteras, bien podrían ser áreas desarrollables para la venta de usos comerciales que generen impuestos y sirvan para las comunidades residenciales existentes, o para desarrollar una nueva urbanización residencial, o usos recreacionales que sirvan para las necesidades de recreación de la comunidad. En resumen, las oportunidades de desarrollo económico en la esquina noreste de la Ciudad se ven impedidas por las antiguas canteras mineras; y

CONSIDERANDO QUE, el presupuesto de la Ciudad no tiene fondos disponibles para objetivos de alguna manera relacionados con el estudio, cuantificación, análisis, monitoreo, administración, cumplimiento, corrección o mitigación de los impactos negativos en la Ciudad derivados de las actividades de minería y procesamiento. Así, es necesario imponer un impuesto para financiar las recomendaciones efectuadas por el Informe de Minería, para mejorar el programa de implementación y monitoreo de la Ciudad, así como para pagar la construcción, la reparación, el reemplazo de calles e infraestructura, y emprender otras medidas de mitigación del medio ambiente sobre una base continua y hacia adelante; y

CONSIDERANDO QUE, aparte de los impactos directos e indirectos de la minería, la Gran Recesión que comenzó en 2008 ha tenido un efecto dramático en el presupuesto del fondo general de la Ciudad que se hizo evidente cuando los ingresos de la Ciudad cayeron aproximadamente en 33%, que ocasionó una reducción del 36% en el personal presupuestado, lo cual incluyó una reducción en el personal de policía del 33%, cortes en los servicios de recreación pública y otros servicios provistos por la Ciudad. El resultado final es que hay una necesidad seria de ingreso adicional para encontrar los servicios generales de la ciudad; y

CONSIDERANDO QUE, las operaciones mineras son el único negocio en el cual sus operaciones (i) tienen impactos físicos importantes en la tierra cuya solución completa conlleva dificultad, (ii) los impactos ambientales negativos afectan las propiedades vecinas durante la vida de todo el proyecto y más allá de ésta, (iii) los impactos son a un plazo extremadamente largo, con frecuencia más allá de los 50 años, y (iv) aportan muy pocos beneficios de los negocios acumulados a aquellos que impacta; y

CONSIDERANDO QUE, pese a la necesidad específica de fondos para enfrentar los impactos de la minería, y debido a las necesidades generales de ingresos de la Ciudad, esta Medida será promulgada como una medida general de ingreso pero con la opción de que el Concejo pueda también direccionar los fondos a la mitigación de impactos de la minería; y

CONSIDERANDO QUE, las investigaciones realizadas por la Ciudad han dado pruebas de que el precio de mercado actual de los agregados en el sur de California se encuentra en el rango de \$12.00 a \$14.00 por tonelada. El impuesto a la minería propuesto, si acaso se lo promulga, podría establecer una tasa de impuesto de \$0.80 por tonelada, lo cual implica menos del 10 por ciento del costo promedio del producto minero por tonelada. Esta tasa se ajustaría por el índice del precio al consumidor para la escalada del precio general. La Ciudad considera que una tasa dentro de dicho rango es justa y razonable y no de una índole confiscadora conforme a las leyes de California; y

CONSIDERANDO QUE, la Sección 37101 del Código de Gobierno de California autoriza a las municipalidades a regular y a cargar un impuesto en la operación de negocios dentro de sus límites y la § 37100.5 del Código de Gobierno que autoriza a toda ciudad de ley general tribute cualquier impuesto cargado por la ciudad con carta constitutiva cuando se lo imponga por el voto del pueblo. Varias leyes generales y ciudades con carta constitutiva han cargado impuestos mineros; y

CONSIDERANDO QUE, la Constitución de California en el Artículo XIII C, Sección 2(d) prescribe que con el fin de que una ciudad imponga o aumente cualquier impuesto general, ese impuesto debe ser presentado a decisión del electorado y si en una elección en la cual se estén eligiendo Concejales, entonces para la cita promulgación es necesario únicamente mayoría de votos.

AHORA, POR LO TANTO, EL PUEBLO DE LA CIUDAD DE BANNING, CALIFORNIA, POR EL PRESENTE DOCUMENTO ORDENA DE LA SIGUIENTE MANERA:

SECCIÓN 1. Que por le presente documento el Código de la Municipalidad de Banning enmiende añadiendo el Capítulo 3.18, cuyo Capítulo lea lo siguiente:

“Capítulo 3.18 IMPUESTO A LA MINERÍA Y EL FONDO DE IMPACTO DE LA MINERÍA

Secciones:

- 3.18.010 Objetivo e intención.
- 3.18.020 Definiciones.
- 3.18.030 Impuesto a la minería para la excavación y el procesamiento.
- 3.18.040 Fondo de impacto de la minería
- 3.18.050 Autoridad para mitigar los impactos por medio de un acuerdo de desarrollo.
- 3.18.060 Auditorías Impositivas e Impugnación de impuestos
- 3.18.070 Modificaciones realizadas por el Concejo.

3.18.010 Objetivo y intención.

A. La minería es una industria importante para todo el estado y está regulada por la ley de Estado conforme a la ley de Superficie de Minería y Recuperación de 1976 el Código de Recursos Públicos §§ 2710 *y sig.* (“SMARA”). La ley del Estado fomenta la reglamentación local permitiendo a las agencias locales desempeñarse como agencias líder. Las áreas mineras son un recurso importante para todo el estado que conlleva beneficios para el privilegio regionalmente y en todo el estado, según lo establece SMARA.

B. La minería es un aprovechamiento importante para la ciudad que cuenta por lo menos con 186 acres de áreas extraídas en las cuales se ha extraído y procesado materiales de roca desde 1925. La minería es el único aprovechamiento que se lleva a cabo en la comunidad en términos de un aprovechamiento de largo plazo y con respecto al impacto importante y extenso que tiene en las propiedades circundantes.

C. Los impactos de la minería abarcan, mas no están limitados al deterioro de las calles y otras instalaciones de infraestructura pública; la degradación de la calidad del aire; salud pública y amenazas contra la seguridad; el ruido acrecentado; problemas de erosión y estabilidad en las pendientes; problemas de seguridad y protección; grandes daños al paisaje, impactos en la calidad del agua; impactos al Río San Gorgonio; problemas de arena y material particulado; y la pérdida de tierras disponibles para otros usos. Los impactos negativos de la minería son significativos y llegan a sentirse en las propiedades ubicadas más allá de los límites de la cantera así como a nivel local.

D. El objetivo de este capítulo es establecer un esquema de impuestos detallado para las operaciones mineras, tanto como un apoyo para las operaciones generales de gobierno de la Ciudad como para elevar el ingreso para estudiar, analizar, monitorear, regular, administrar, corregir, remediar y mitigar los impactos de la minería y facilitar la recuperación de las canteras mineras.

E. A fin de cuentas, la meta de la ciudad es que las operaciones mineras se conduzcan de tal manera que se consideren como un buen vecino de las personas que viven o trabajan en la ciudad y cuando el momento de discontinuar el aprovechamiento llegue, la propiedad sea restituida a una condición que sea posible utilizarla que sea de fácil adaptación para alternarla con aprovechamientos de la tierra y no se constituya en una amenaza para la salud pública o de seguridad. El propósito de este capítulo es que estas metas sean favorecidas y para garantizar lo siguiente:

1. La prevención o minimización de los efectos adversos medio ambientales y la recuperación de las tierras extraídas en una condición de uso de tal manera que sean de fácil adaptación para utilizarlas en aprovechamientos de tierra alternativos;
2. El fomento a la producción y conservación de los minerales, al mismo tiempo que se consideran los valores relacionados con la recreación, vertientes, vida salvaje, praderas y forraje, así como los privilegios estéticos.
3. La eliminación de los residuos peligrosos para la salud pública y la seguridad.

3.18.020 Definiciones.

Las definiciones provistas en la presente sección han de regular el contenido de este capítulo.

“Excavación” significa la remoción física de material rocoso de la tierra para utilizarlo con fines comerciales, sea que dicho material rocoso se procese o no posteriormente.

“Fondo de Impacto de la Minería” se refiere a aquel fondo que pueda ser constituido por el concejo municipal con el propósito de aliviar los impactos de la minería según lo describe la Sección 3.18.040.

“Operador” es cualquier persona dedicada a las operaciones mineras en superficie, o quien contrata a otros para que efectúen operaciones en su representación, excepto por aquella persona que se dedica a las operaciones mineras en superficie en la posición de empleado y que percibe como única compensación su salario.

“Persona” se refiere a cualquier individuo, empresa, asociación, corporación, organización o sociedad, o cualquier ciudad, condado, distrito o el estado o cualquier departamento o agencia de alguno de ellos.

“Procesamiento” significa, con relación a los materiales rocosos, el tratamiento, molida, remolida, selección, mezcla, remezcla, regado de material rocoso que proviene o fue excavado ya sea en el interior o exterior de los límites corporativos de la ciudad.

“Materiales Rocosos” se refiere a la roca, arena, grava, tierra, productos rocosos o materiales similares.

3.18.030 Impuesto minero a la excavación y al procesamiento.

A. Impuesto a la Excavación/Procesamiento/Transportación de Material Rocos. Sin detrimento a cualquier otra disposición en este código relacionada con algún impuesto o impuestos especiales, se impone a cualquier persona o entidad dedicada al negocio de la excavación, procesamiento y transporte de materiales rocosos de cualquier bien inmueble ubicado dentro de la ciudad, con el fin de darle un uso comercial otro que no sea aquél dado en la propiedad donde fue excavado, el impuesto de 80 centavos por tonelada de material rocoso

excavado, procesado y transportado. Los componentes de excavación, procesamiento y transportación de estas operaciones no están sujetas cada una a un impuesto individual y se aplica un solo impuesto a la operación íntegra, incluso si el componente de procesamiento se llevase a cabo fuera del emplazamiento. Con el propósito de calcular el impuesto, se debe medir el tonelaje en el pesaje de la estación de transporte y cargárselo al peso de los materiales rocosos que acaban de salir de una operación de minería con el objeto de ser vendidos.

B. Impuesto al Procesamiento de Material Roco. Sin detrimento a cualquier otra disposición en este código relacionada con algún impuesto o impuestos especiales, se impone a cualquier persona o entidad dedicada al negocio de la importación y procesamiento de materiales rocosos para ser utilizados como relleno de una cantera minera en cualquier lugar dentro de la ciudad el impuesto equivalente a un tercio del impuesto a la excavación por tonelada de materiales rocosos que sean importados, siempre que dicho impuesto esté sujeto a la modificación dispuesta en el acuerdo de desarrollo contenida en la Sección 3.18.050. Esta tasa reducida se determina para alentar las actividades de recuperación.

C. Impuesto General. El propósito de los impuestos en la presente sección es elevar el ingreso y no son de índole regulatoria. El ingreso será destinado al fondo general de la ciudad para financiar las operaciones generales de la ciudad. Dichas operaciones pueden incluir, pero no se limitarán a: el pago de los servicios de seguridad pública o la aplicación de la ley mejorada o básica, parque, recreación y servicios de personas mayores, preservación del vecindario, servicios para la comunidad, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura, así como otros servicios generales. Además, podría reservarse este ingreso con el fin de mitigar los impactos de minería de acuerdo con la Sección 3.18.040.

D. Ajuste del Costo de Vida. Los impuestos cargados en las sub secciones A y B arriba han de ser pagados cada trimestre en fecha 20 de los meses de julio, octubre, enero y abril de cada año, y deben ser ajustados sobre la base del cambio porcentual equivalente al cambio porcentual del Índice de Precios al Consumidor de Los Ángeles–Anaheim–Riverside (C.P.I.) a partir de julio del año en curso comparado con el mes de julio del año anterior. El cambio del C.P.I. se llevará a cabo el 1 de octubre de cada año.

3.18.040 Fondo de Impacto de la Minería.

La ciudad se reserve el derecho de establecer mediante una resolución u ordenanza determinada por el concejo municipal un fondo especial dirigido a la mitigación de los impactos de las operaciones mineras en la ciudad. Este fondo de impacto de la minería puede financiarse con los ingresos generados por el impuesto general dispuesto en la Sección 3.18.030. El fondo de impacto de la minería puede ser administrado por el director superior a la oficina de finanzas bajo el denominativo de fondo especial de la ciudad.

A. Los fondos de impacto de la minería pueden ser gastados en solucionar los impactos actuales en el medio ambiente de la ciudad ocasionados directa o indirectamente por las operaciones mineras, incluidos sin limitación:

1. Reparación, modificación, recabado superficial o la reconstrucción de calles deterioradas y las instalaciones de infraestructura pública conexas;
2. Saneamiento de las propiedades tóxicas o contaminadas que puedan existir como consecuencia de las actividades de minería y procesamiento;
3. Disminución de la calidad de aire degradado;
4. Reducción de las amenazas de seguridad y salud pública, incluyendo las amenazas de seguridad y salud ocasionadas por las rutas de acceso, volúmenes de tráfico y conflictos de usos;
5. Aplacamiento del ruido incrementado;
6. Remedio de los problemas de inestabilidad y erosión de las pendientes, incluido el daño de inseguridad potencial en los diques, la infraestructura contra inundación y los arcones protectores a lo largo del Río San Gorgonio;
7. Remedio de los problemas ocasionados por la arena y material particulado así como la arena, grava, y material particulado con respecto a los derechos de paso públicos y las propiedades;
8. Tratar las preocupaciones de seguridad y protección;
9. Reducción de deterioro visual de campos;
10. Saneamiento de la calidad del agua producida por impactos;
11. Tratar la pérdida de tierra factible de desarrollo para otros aprovechamientos;
12. Otorgar préstamos o subvenciones a los dueños de propiedades impactadas por las operaciones de minería con el fin de que construyan mejoras para aliviar dichos impactos; y
13. Cualquier otro impacto resultante de la minería y el procesamiento que afecte a la seguridad pública, protección y bienestar o a la propiedad pública.

B. Los fondos de impacto de la minería también pueden ser empleados con fines razonables relacionados con el estudio, cuantificación, análisis, monitoreo, administración, aplicación, corrección o mitigación de los impactos negativos en la ciudad que deriven de actividades de excavación y procesamiento, sea que dichos impactos hayan sido listados de manera específica o no en este documento. Lo cual incluye los costos de servicios profesionales inherentes tales como ingeniería, auditoría, monitoreo, servicios financieros, planificación, servicios de arquitectura y otros servicios de consultorías, gastos administrativos de la ciudad, y los gastos legales. Los servicios legales pueden abarcar la defensa de cualquier impugnación legal a la validez del presente capítulo o cualquier medida o proceso legal relacionado con este documento, el costo de análisis y elaboración de cualquier medida de implementación o estrategia así como el costo de cualquier proceso legal relacionado con la implementación del programa relativo a la minería.

C. Todo gasto se efectuará en cumplimiento con la ley aplicable, haya sido dispuesta por ordenanza, regla, o reglamento de la ciudad u otra institución de gobierno con jurisdicción pertinente, u otra ley de estado o federal. Todos esos gastos deben contener un propósito público y estar autorizados por una ley válida y aplicable.

3.18.050 Autoridad para mitigar los impactos a través del acuerdo de desarrollo; reducción del impuesto a la minería.

Nada del contenido del presente Capítulo ha de entenderse como un impedimento para la ciudad a celebrar un acuerdo de desarrollo con cualquier Operador de minería en conformidad con las Secciones 65864 y siguientes del Código de Gobierno. De acuerdo con las condiciones de dicho acuerdo de desarrollo, la ciudad y una persona o entidad, que posea un interés equitativo y legal en el bien inmueble dedicado a la excavación y procesamiento de material rocoso puede determinar algunos derechos de desarrollo y operación para la propiedad en cuestión, incluyendo las limitaciones para los derechos de operación y desarrollo así como los requerimientos de medidas

específicas para la mitigación que han de ser asumidas por el Operador de minas. La tasa de impuesto a la minería sobre la excavación y procesamiento de material rocoso dispuesto en la Sección 3.18.030 puede ser modificado mediante las condiciones del mencionado acuerdo de desarrollo.

3.18.060 Auditorias Impositivas e Impugnación de Impuestos.

A. Todos los Operadores de minería deben mantener registros detallados relacionados con el tonelaje de material rocoso, ingresos por ventas, e ingreso bruto de las ventas de material rocoso proveniente de las operaciones mineras dentro de la ciudad durante un periodo de por lo menos tres (3) años. El operador de extracción y procesamiento de material rocoso o el negocio de procesamiento ha de mantener registros exactos de todos los vehículos que ingresan al emplazamiento o que salen de él, que se dedican a dicha actividad y que podría resultar en la tributación de impuestos conforme a la Sección 3.18.030. Los registros efectuados por el Operador deberán contener la siguiente información: (i) El tamaño, peso vacío y capacidad de carga de cada vehículo que entre o salga del emplazamiento y que se dedique a la actividad que podría generar una tributación de impuestos conforme a la Sección 3.18.03, y (ii) La capacidad cargada de cada vehículo que transporte material rocoso de y hasta el emplazamiento, y (iii) Por cada día, el número de vehículos dedicados al transporte y carga de material rocoso de y hasta el emplazamiento. Máquinas pesadoras exactas deben ser cargadas o estar contiguas al emplazamiento, las mismas que el propietario u operador de extracción de material rocoso y el negocio de procesamiento deben mantener en buen estado, de manera rutinaria y regular, las pesadoras deben ser testeadas a fin de garantizar su calibración exacta. El Operador de la extracción de material rocoso o negocio de procesamiento es el responsable de operar las máquinas pesadoras de modo que se tomen y registren pesos exactos.

B. Ningún propietario u operador de la extracción de material rocoso o del negocio de procesamiento ha de permitir que ningún vehículo cargado de cualquier material sobre el cual debe tributarse un impuesto de acuerdo con la Sección 3.18.130 entre o salga del emplazamiento sin un boleto de pesaje. El Operador del negocio debe guardar el recibo de cada boleto de acuerdo con la sub sección (A) anterior. Cada boleto de pesaje debe contemplar la siguiente información: (i) El tamaño, peso vacío y capacidad de carga del vehículo, y (ii) El peso cargado del vehículo que contiene roca, arena o grava dirigiéndose de o hasta del emplazamiento, y (iii) El peso de la carga.

C. La ciudad tendrá el derecho, en cualquier momento, durante las horas de negocio regulares, de inspeccionar dichos registros dentro de las setenta y dos (72) horas posteriores para notificar y permitir a la ciudad, o a su representante debidamente autorizado, a llevar a cabo una revisión o auditoria para verificar la exactitud de los impuestos pagados de acuerdo con la Sección 3.18.030. En el caso de que la ciudad audite y encuentre que el Operador de minería ha pagado menos impuestos de los que debería en conformidad con la Sección 3.18.030 debido a una disminución o un exceso del 1% de los impuestos que adeuda realmente, en el periodo de un año, el Operador pagará todos los gastos inherentes a la auditoria de la ciudad.

D. Ningún interdicto, mandamiento u otro proceso legal o en equidad ha de emitir, dentro de una acción judicial, demanda o proceso en ningún tribunal en contra de la ciudad o un funcionario de la misma, previniendo o prohibiendo el cobro de impuestos, tarifas o multas que tengan que ser cobrados en conformidad con alguna disposición u ordenanza resolutoria de la ciudad para el pago de todos los tributos, tarifas o multas. Se ha de exigir el pago de los impuestos, tarifas o multas así como intereses y penalidades como condición previa a poder solicitar la revisión judicial de la validez o aplicación de cualquier impuesto, tarifa o multas, dicho pago ha de continuar pendiente de cumplimiento o de decisión final dentro de dicho proceso judicial.

3.18.070 Modificaciones efectuadas por el Concejo

Sin detrimento de adoptar esta Ordenanza emitida por el Pueblo, el Concejo Municipal ha de contar con la libertad de enmendar cualquier disposición de este mismo por medio de un proceso regular de adopción de ordenanzas conforme a la Ley de Estado, siempre que las enmiendas sean consistentes con la intención de ése mismo y fomenten los objetivos del presente Capítulo, y salvo que la tasa de impuestos consignada en la Sección 3.18.030 únicamente pueda ser incrementada por el Pueblo."

SECCIÓN 2. Divisibilidad. Si alguna frase, cláusula, oración, sub sección o sección de la presente Ordenanza por cualquier razón se considere nula, dicha invalidez no ha de afectar la validez de ninguna otra parte de la presente Ordenanza. Por este documento el Pueblo declara que hubieran aprobado la presente Ordenanza y cada una de las frases, cláusulas, oraciones, sub secciones, o secciones contenidas en esta misma, independientemente de que una, o más, de esas frases, clausulas, oraciones, sub secciones o secciones hayan podido ser declaradas nulas. Cualquier tribunal que revise la validez de la presente Ordenanza ha de interpretarla en la medida que sea posible para convertirla en válida y de obligado cumplimiento así como para plasmar la intención de los votantes y crear un fondo para pagar las medidas antes mencionadas en la medida que lo permita la ley.

PASADA, APROBADA Y ADOPTADA por el Pueblo este ____ día de ____, de 20__.

Deborah Franklin, Alcaldesa

DAR FE:

Marie A. Calderon, Secretaria Municipal

**APROBADO EN CUANTO A FORMA Y
CONTENIDO LEGAL:**

David J. Aleshire, Abogado Municipal
Aleshire & Wynder, LLP

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA “J”

Esta Medida fue colocada en la boleta electoral por el Concejo Municipal de Banning y pregunta si los electores de la Ciudad de Banning desean aprobar una ordenanza que establezca un impuesto general a la roca, arena y grava de las operaciones de minería de la Ciudad. El tributo propuesto se aplicaría a las excavaciones y procesamiento de materiales de rocas, arena y grava a una tasa que no exceda los ochenta centavos por tonelada. El Concejo Municipal de Banning, a su discreción, fijará el impuesto a una tasa menor por tonelada. El tributo a la minería propuesto incluye la disposición los cambios del costo de vida anual y automático.

Como un impuesto general, el valor efectivo de esta propuesta de impuesto sería depositado en el fondo general de la Ciudad y serían empleado en los fines de gobierno general, tales como policía, bomberos, y en el mantenimiento de las calles y áreas públicas. Sin embargo, la Medida también aporta al Concejo Municipal de Banning la opción, que no conlleva obligación alguna, de crear un “Fondo de Impacto a la Minería”. Este fondo, si fuera constituido, conformaría una cuenta separada en la cual se depositarían los dineros para pagar el monitoreo, mitigación y saneamiento de los impactos en el medio ambiente. De acuerdo con la ordenanza, los siguientes son ejemplos de gastos apropiados para el saneamiento de los impactos ocasionados por la minería:

- Reparación de calles deterioradas y otras instalaciones de infraestructura pública;
- Saneamiento de propiedades contaminadas o tóxicas ocasionadas por las actividades y procesamiento de minería;
- Aplacamiento de las amenazas de seguridad y salud pública, incluyendo las amenazas de salud y protección ocasionados por las rutas de acceso, volúmenes de tráfico, y conflictos del aprovechamiento;
- Solución de los problemas provocados por la erosión e inestabilidad de las pendientes, incluidos el daño inseguro y potencial de los diques, infraestructura contra la inundación y los arcones de protección a lo largo del Río San Gorgonio;
- Solución de los problemas ocasionados por la arena y el material particulado junto con la arena, grava y material particulado del derecho al paso público y las propiedades;
- Otorgar préstamos o subvenciones a los propietarios de bienes inmuebles que hayan sido impactados por las operaciones mineras con el propósito de construir mejoras y aliviar los impactos de la minería; y
- Saneamiento de la calidad del aire, ruido, calidad del agua y otros impactos de seguridad y salud;

La ordenanza propuesta también reserve a la Ciudad de forma específica el derecho a celebrar un acuerdo de desarrollo en virtud del cual puede renunciarse a los requerimientos de tributación establecidos a cambio de concesiones de medio ambiente o el uso de tierra por parte de un operador de mina.

De acuerdo a la Proposición 218, una iniciativa adoptada en todo el estado en noviembre de 1996, el impuesto a la minería únicamente podría incrementarse por encima de los 80 centavos por tonelada mediante el voto del pueblo, pero la ordenanza otorga al Concejo la capacidad de efectuar cambios a dicha ordenanza que no se relacionen con el incremento de la tasa.

De acuerdo a la Proposición 218, cualquier impuesto general debe ser aprobado por la mayoría de los votantes. Su voto “Sí” implica que usted quiere que la Ciudad promulgue el citado impuesto a la minería. Su voto “No” significa que usted no quiere que se promulgue el citado impuesto a la minería.

Por: Abogado Municipal

La declaración anterior es un análisis imparcial de una Ordenanza que ha de ser adoptada. Si usted desea una copia de la ordenanza, por favor llame a la oficina del funcionario de elecciones al 951-922-3102 y una copia le será enviada por correo sin costo alguno para usted.

ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA “J”

La Medida “J” no se impondrá en los residentes o negocios, sólo en las minas de Banning que extraigan rocas, arena y/o grava. La Medida “J” exige que las operaciones mineras paguen \$.80 por cada tonelada de material extraído, estos dineros serán para pagar los servicios generales de la Ciudad.

Los ingresos de la Ciudad de Banning han caído alrededor del 33% como resultado de la reciente recesión, necesitando una reducción similar en la policía y en otro personal de la Ciudad. La Medida “J” ha sido propuesta con el fin de ayudar a los servicios públicos básicos del fondo de la Ciudad tales como bomberos, policía, recreación, planificación, aplicación de los códigos, reparación de calles y otros servicios que benefician a los residentes de la Ciudad.

En tanto que una vasta mayoría de los negocios de Banning pagan un impuesto sobre ventas para financiar estos servicios de la Ciudad, actualmente las operaciones mineras no pagan ninguno -- aunque las minas ocupan más de 180 acres de la Ciudad y ocasionan efectos significativos al medio ambiente. Hace varios años el operador más grande de minas hizo un arreglo con miras a que los impuestos sobre ventas de sus operaciones mineras sean pagados a Corona. Esto dejó a otras ciudades, como Banning, a tolerar los impactos de medio ambiente provenientes de las operaciones mineras sin obtener ningún tributo sobre los ingresos de sus ventas. A fin de corregir esto, se propone la Medida “J” para la minería. Este tipo de impuesto a la minería ya ha sido adoptado en diversas ciudades de California.

Además de no contar con los servicios públicos básicos, la Ciudad carece de los fondos necesarios para monitorear a las minas de la Ciudad, conforme lo requiere la ley, y a mitigar los impactos del medio ambiente relacionados con las minas. Los residentes de Banning han reportado la existencia de deterioro en las calles y las condiciones del tráfico, el aumento de polvo y ruido, los problemas de erosión, los problemas de grandes daños al paisaje y en la calidad del agua todos ellos ocasionados por las operaciones mineras en Banning. La Medida “J” brinda al Concejo Municipal de Banning la opción de crear un fondo especial para cobrar los tributos de la Medida “J” con el objetivo de solucionar los impactos medioambientales negativos y futuros ocasionados por las operaciones mineras a los residentes de Banning.

Por: Don Peterson

Jerry Westholder

Edward Miller

Arthur L. Welch

Deborah Franklin

NINGÚN ARGUMENTO PRESENTADO EN CONTRA DE LA MEDIDA “J”

¿NO PUEDE VOTAR EL DÍA DE LA ELECCIÓN?
LO HACEMOS QUE SEA FÁCIL VOTAR POR ANTICIPADO



EN LA OFICINA DEL REGISTRO DE VOTANTES

2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507

6 de octubre al 3 de noviembre
(a excepción de los días festivos)

lunes a viernes

8:00 a.m. a 5:00 p.m.

sábado, 25 de octubre y 1 de noviembre

9:00 a.m. a 4:00 p.m.

Día de Elección, 4 de noviembre

7:00 a.m. a 8:00 p.m.

Y EN LOS SIGUIENTES LUGARES

octubre 24-26, viernes a domingo, 10:00 a.m. a 4:00 p.m.



GALLERIA AT TYLER
1299 GALLERIA AT TYLER
RIVERSIDE, CA 92503



WESTFIELD PALM DESERT
72-840 HIGHWAY 111
PALM DESERT, CA 92260



THE PROMENADE
40820 WINCHESTER ROAD
TEMECULA, CA 92591



VOTACIÓN POR CORREO

Usted puede solicitar su BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN POR CORREO usando la solicitud en la contraportada de este folleto de boleta de muestra. Devuelva por correo su boleta de votación por correo o en los siguientes sitios de entrega en el Condado de Riverside, entre 6 de octubre al 3 de noviembre:

★★★★★	★★★★★	★★★★★																														
• Secretarías municipales (vea la lista) • Oficina del Registro de Votantes, hasta el cierre de las casillas electorales el Día de Elección. • El Buzón de 24 horas del Registro de Votantes está disponible al este de las puertas de la entrada principal. • En cualquier casilla electoral del Condado de Riverside el Día de Elección.	<u>Oficinas Secretarías Municipales</u> <table><tr><td>Banning</td><td>La Quinta</td></tr><tr><td>Beaumont</td><td>Menifee</td></tr><tr><td>Blythe</td><td>Moreno Valley</td></tr><tr><td>Calimesa</td><td>Murrieta</td></tr><tr><td>Canyon Lake</td><td>Norco</td></tr><tr><td>Cathedral City</td><td>Palm Desert</td></tr><tr><td>Coachella</td><td>Palm Springs</td></tr><tr><td>Corona</td><td>Perris</td></tr><tr><td>Desert Hot Springs</td><td>Rancho Mirage</td></tr><tr><td>Eastvale</td><td>Riverside</td></tr><tr><td>Hemet</td><td>(abierto hasta las 8:00pm el Día de Elección)</td></tr><tr><td>Indian Wells</td><td>San Jacinto</td></tr><tr><td>Indio</td><td>Temecula</td></tr><tr><td>Jurupa Valley</td><td>Wildomar</td></tr><tr><td>Lake Elsinore</td><td></td></tr></table>	Banning	La Quinta	Beaumont	Menifee	Blythe	Moreno Valley	Calimesa	Murrieta	Canyon Lake	Norco	Cathedral City	Palm Desert	Coachella	Palm Springs	Corona	Perris	Desert Hot Springs	Rancho Mirage	Eastvale	Riverside	Hemet	(abierto hasta las 8:00pm el Día de Elección)	Indian Wells	San Jacinto	Indio	Temecula	Jurupa Valley	Wildomar	Lake Elsinore		Visite nuestro sitio Web, donde encontrará mapas de todos los lugares de entrega del Condado de Riverside en WWW.VOTEINFO.NET o llame a nuestra oficina al 951-486-7200 o 1-800-773-VOTE (8683)
Banning	La Quinta																															
Beaumont	Menifee																															
Blythe	Moreno Valley																															
Calimesa	Murrieta																															
Canyon Lake	Norco																															
Cathedral City	Palm Desert																															
Coachella	Palm Springs																															
Corona	Perris																															
Desert Hot Springs	Rancho Mirage																															
Eastvale	Riverside																															
Hemet	(abierto hasta las 8:00pm el Día de Elección)																															
Indian Wells	San Jacinto																															
Indio	Temecula																															
Jurupa Valley	Wildomar																															
Lake Elsinore																																

FECHAS IMPORTANTES



6 DE OCTUBRE

Primer día que puede votar

20 DE OCTUBRE

Último día para inscribirse para votar

28 DE OCTUBRE

Último día para solicitar una boleta de votación por correo

4 DE NOVIEMBRE, DÍA DE ELECCIÓN

Vote en su casilla electoral, entregue su boleta de votación por correo en cualquiera de las casillas electorales, o vote en la oficina del Registro de Votantes antes de las 8:00 p.m.



USTED TIENE LA OPCIÓN

¡ELIJA VER SU BOLETA DE MUESTRA EN LÍNEA!



Usted puede ver todos los Folletos de la Boleta de Muestra y Folleto de Información en línea.

Para su comodidad, están disponibles las 24 horas al día, 7 días a la semana.

Es fácil y bueno para el medio ambiente.

Si desea más información, visite www.voteinfo.net o llame al 951-486-7200 o al 1-800-773-VOTE(8683)

REMITENTE



FIRST
CLASS
POSTAGE

COLOCAR ESTAMPILLAS AQUÍ

¿YA FIRMÓ SU SOLICITUD?

REGISTRAR OF VOTERS
2724 GATEWAY DRIVE
RIVERSIDE CA 92507-0923



AVISO PARA EL VOTANTE CON NECESIDADES ESPECIALES:

La palabra "SÍ" o "NO" impresa debajo del símbolo/flecha de discapacitado en la contraportada de este folleto indica si su lugar de votación asignado es accesible o no para los votantes con discapacidades físicas. Por favor tome en cuenta las siguientes maneras alternativas como puede emitir su boleta.

- **Por correo.** Puede solicitar una boleta de votación por correo. Simplemente complete la solicitud en la contraportada de este folleto. La solicitud se debe enviar por correo para que llegue a la oficina del Registro de Votantes antes de la fecha límite indicada.
- **Votación Anticipada.** Puede votar en la oficina del Registro de Votantes, 2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507, del 6 de octubre al 3 de noviembre (a excepción de los días festivos), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; sábado 25 de octubre y 1 de noviembre, de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.; y el Día de Elección, 4 de noviembre, de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. Para obtener información adicional sobre los lugares de votación anticipada, por favor visite nuestro sitio web, www.voteinfo.net.
- **Votación en la acera el Día de Elección.** Si no puede entrar al lugar de votación debido a una discapacidad física, puede solicitar Votar en la Acera de su lugar de votación asignado. Al llegar a lugar de votación, se le permitirá votar lo más cerano posible a la entrada, que sea accesible para los que tienen discapacidades físicas. Si requiere Votar en la Acera por favor, llame al 1-877-633-9906 antes de ir a su lugar de votación asignado, y/o cuando llegue al sitio. Nos comunicaremos con un Funcionario Electoral antes de que usted llegue, para que lo reciba en la acera.

REGISTRO DE VOTANTES
2724 GATEWAY DRIVE
RIVERSIDE, CA 92507-0918



NONPROFIT
U.S. POSTAGE
PAID
Registrar of Voters
Riverside

SOLICITUD DE BOLETA DE VOTACIÓN POR CORREO

LA SOLICITUD SE DEBE RECIBIR A MÁS TARDAR EL 28 DE OCTUBRE DE 2014

Por este medio yo solicito una boleta para la Elección General Consolidada, del 4 de noviembre de 2014.

POR FAVOR IMPRIMA:

NOMBRE COMO ESTÁ REGISTRADO

DIRECCIÓN DE SU RESIDENCIA COMO ESTÁ REGISTRADO

CIUDAD

ESTADO

CÓDIGO POSTAL

Yo, declaro bajo pena de perjurio que la información proporcionada es verdadera y correcta a lo mejor de mi conocimiento.

FIRMA

REQUERIDA

FIRMA DEL VOTANTE

FECHA

ENVÍE LA BOLETA POR CORREO A:

DIRECCIÓN POSTAL (SÍ ES DIFERENTE)

CIUDAD

ESTADO

CÓDIGO POSTAL

☐ Marque esta casilla para solicitar ser VOTANTE POR CORREO PERMANENTE.

↓ POSTMASTER DELIVER TO ↓

SPANISH33-BCov 3-25-14

TIPO DE
BOLETA 319

✓ **Puede Emitir su Voto por Anticipado**
En

LA OFICINA DEL REGISTRO DE VOTANTES
2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507

6 de octubre al 3 de noviembre
(a excepción de los días festivos)
de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
sábado, 25 de octubre y el 1 de noviembre,
9:00 a.m. a 4:00 p.m.

Día de Elección el 4 de noviembre
7:00 a.m. a 8:00 p.m.

Por favor visite nuestro sitio web en
www.voteinfo.net para obtener información adicional
sobre los lugares donde puede votar por anticipado.

¡¡¡AVISO IMPORTANTE!!!

Unidad de Votación Accesible disponible en todas las casillas electorales.

PARA MARCAR SU VOTO
DIBUJE UNA LÍNEA



¡¡¡VOTE!!!

Si desea una demostración de cómo marcar su boleta visite www.voteinfo.net

VOTACIÓN ANTICIPADA

ES RÁPIDO
ES FÁCIL
ES CÓMODO

¡NO HAGA FILA EL DÍA DE ELECCIÓN!
VOTACIÓN POR CORREO

↓ **UBICACIÓN DE SU CASILLA ELECTORAL** ↓



¿ACCESO?

